



Villa de Egea de los Caballeros

Año 1859

Bastardelo

de actas y resoluciones del Ayuntamiento Constitucional de la presente Villa de Egea de los Caballeros correspondiente al presente año de 1859

Señores que lo componen

- D. Julian Callero Alcalde
- Mariano Cosculluela 1.º
- Juan Perer 2.º
- Gregorio Ripamitan 3.º
- Juan Angel Salcoaterra 4.º
- Ramon Dehesa 5.º
- Antonio Miguel 6.º
- Francisco Par 7.º y Indico Prot
- Gabriel Fernandez 8.º
- Celestino Miguel 9.º
- Balew Saltero 10.º
- Domingo Moriones 11.º
- Jos Dehesa 12.º
- Miguel Dominguer 13.º
- Pedro Clemente Secretario

Comisarios

Regidores

B. 58.10



B.58.40



2

Provisor del Museo Ayuntamiento

El  
Consejo  
Salvo  
D. Juan  
Alfaro  
Par  
Remon de  
Pues

En la Sala Comunal a 1.º de Enero  
de 1858: Reunido lo El. del margen mayor parte  
de individuos componentes el Ayuntamiento de esta  
Villa en el año pasado 1858: previo acuerdo por conducto  
del Ayuntamiento, se renovaron como Concejales para el  
completo del Ayuntamiento en el presente año los El.  
D. Melan Gallero nombrado Alcalde, D. Domingo  
Morones, D. José Delera, D. Miguel Domínguez,  
D. Valero Gallero, no habiendo comparecido D.  
Celestino Miguel nombrado también por hallarse  
ausente en Madrid, y jurados toda el  
sección juramento según la Ley, cada uno quedó en  
Acuerdo: Luego: se eligió a los El. entrantes mediante  
votación que espuso el Sr. Jefe del Estado de fondo  
que hoy logra la Int. Municipalidad: Enquien  
procedió al sorteo, salieron por el orden siguiente.  
1.º José Delera N.º 1.º = D. Alfaro Domínguez  
2.º = D. Domingo Morones =  
3.º = D. Valero Gallero =  
4.º = Para Indico, se procedió también a un  
nombramiento por votación nominal, y obtuvo  
mayoría con cinco votos D. José Par.

Luego para el nombramiento de Comisioneros  
Segun practica y necesidad de hecho asi=  
Remittieron nombrados: Para aloja-  
miento y Magisteria los H. Monner y  
Rinander = Camino Vecinales los  
H. Gallero y Dominguez. Huercos, labo-  
reros y Pocos publicos = H. Miguel  
P. Antonio = Morato publico o policia  
urbana los H. Deheza y D. Ramon y  
J. M. = Comision local de  
huelgas la H. ~~Salvador~~ D. Ramon Deheza  
y D. Celestino Miguel, como Concejales: El  
Curul Salvador; y como Padre de fam. D.  
M. ellano y D. Paulino Navarro: = Junta  
de Beneficencia. D. Greg. Sepamitan y D. Gabriel  
Rinander = Ambos Medicos = Desportivos  
Ami. Curul Salvador = y como Prof.  
J. Pedro Araque y D. Domingo Corulluela =  
Junta de Sanidad = D. Man. de Salvat.  
y D. M. Deheza = Curul Salvador = Ambos  
Medicos = J. Ulises Morillo y D. Amato O. D.  
Para tratar de Comuna manana esta mesa  
de ella firmadore H.



Acta sobre Comunas del  
3 de Mayo de 1859.

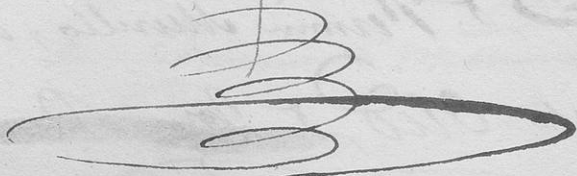
1859  
Con. Pte. Dehua  
Salvato  
Par  
Miguel  
Fernanda  
Nipavilán  
Dehua D. Don  
Moniones  
Galliro.  
Dominguez

Agua y me Yala Comunal a su de Juan de mil  
veintiocho cincuenta y nueve: Numido lo H. del  
margen mayor parte de individuos componentes  
de Ayuntamiento de esta Villa; y celebrando sesión en  
forma pública también mediante suplicante  
Dijunto con anterioridad en calidad de Propie-  
tarios e industriales, a saber; D. Gabero Murillo,  
D. Juan Arana, y Maximino Prieta, D.

- José Corulluela, D. Leon Navaro, D. Antonio
- Cardona, D. Mariano Puyo, D. Mariano Guallar,
- y Melchor Amores, D. José Murillo Clavero,
- ~~y Manuel Guallar~~, D. Ramon Viarillo, D.
- Melior Navaro, D. Cristobal Navaro, D. Domingo
- Corulluela, D. Angel Garcia, D. Melio Dehua, D.
- German Puez, D. Juan Lopez, D. ~~José Manuel~~
- ~~San~~, D. José Longar, y Vicente Gimenez, y
- Pedro Aragües, y Bartolomé Madrero, y Daniel
- Navaro, D. Narciso Murillo, D. Jacinto Dehua,
- y Manuel Marco, ~~y Juan San~~ y José Vicat.
- y D. Camaró Pander; no habiendo comparecido
- D. Imeón Murillo, ~~y Manuel Mesa~~, ~~y Manuel~~
- ~~San~~, y Fermín Murillo, y José Maman, y
- Arrieto Olid, ~~y Juan Prieta~~, D. José Reina



Mejor en D. Manuel Collado; pro obstante haberse  
empresado con anterioridad, sino por hallarse amate  
y otro enfermo; y en su virtud: se puso a discus-  
sion la manera de arreglar y convenir el Repartim.  
de la Contribucion de Consumo de esta villa y  
Año corriente; y Dague de ventidada estensamente  
y explanare cada uno en su opinion, se acordó defi-  
nitivamente que nombrando una Comision en  
que se hallen Representadas todas clases, y  
en union con el Ayuntamiento, con vista del  
Repartim. del año 18, Rectificandolo en  
lo que pareca justo, y teniendo en cuenta las  
clases de Triquera e industria, así como los  
que tengan alguna expectacion <sup>particular</sup> ~~particular~~  
~~esta~~; Remedar la manera de formalizar  
el oportuno Repartimiento o Denama indi-  
vidual llevandolo acabo hasta su  
conclusion definitiva. Conforme el  
por los Concejales en ello,  
se levanta la Genion y





firmarán y yo el Sr. Certificado.  
 Pasado el nombramiento de la Comisión quedaron  
 elegidos por unanimidad como Prop. los Srs. Paulo  
 Navarro, D. Leon Navarro, y D. Manuel Marco;  
 por representantes del Comercio S. Pedro Dehesa, D.  
 Jaime Dehesa, S. Bartolome Mesorero y Sr.  
 Ramon Quintillo

Se acuerda por voto del Sr. loy se  
 confiere el sermón del voto, 14 del actual, al Sr.  
 Parroco del Salvador D. Pedro Ordaz.

~~Me se confiere a Juan Ant. Puen y Llanclina  
 Luna el Pico y Cantaro de este año a la boor. arr.~~

~~Me se saque en amicus el Domingo proximo  
 a la vier de mañana para voto el comente año  
 el mauclo, bajo el tipo de ..... 1200r.  
 solo quido D. Ramon Dehesa.  
 el P. ....  
 Ramon Quintillo~~

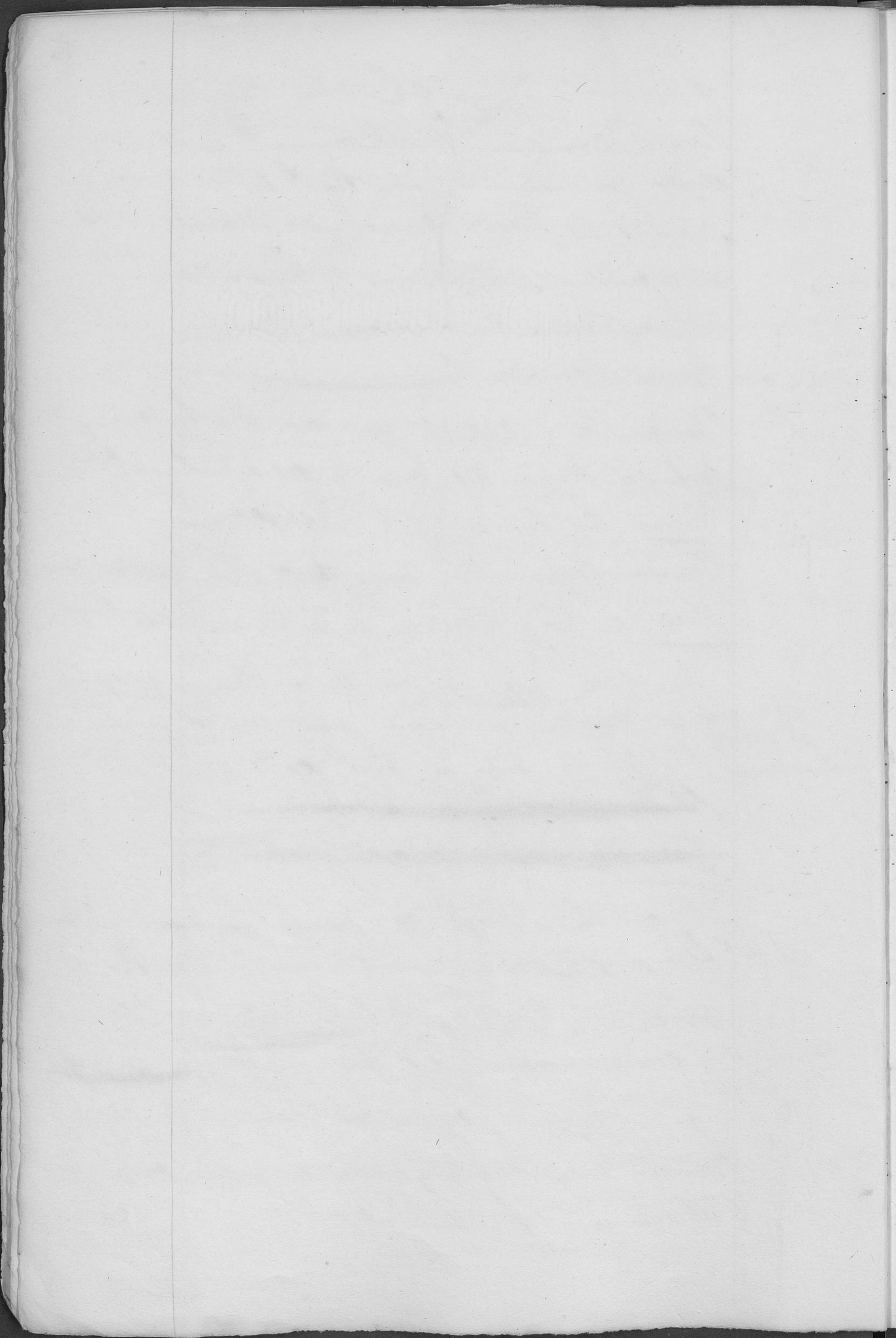
Y que debe luego se proceda por voto lo S  
 medio de instrucción a la cobranza de lo S  
 que resulten deudores a la Contribucion de Comuna  
 y demas ramo del año 1810; ~~2~~  
 y quedado en vigilar sobre lo dano que  
 camen entre monjes para castigarlos. Daudone fin  
 al acto que firmaran Sr.

*[Handwritten flourish or signature]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]*









Aguntamiento y Junta sobre  
Comunio del 24 de Enero de 1859.

JJ.  
Concillo. Me.  
Puer.  
Dehera.  
Salvati.  
Par.  
Vomander.  
Miguel D. O.  
Dehera D. Me.  
Gallero.  
Lipamblau

Julga y Juzga Comitiales a veinte y uno de  
Enero de mil ochocientos y noventa y nueve,  
Nombrar los JJ. del margen mayor parte de mi  
votos componetes el Ayuntamiento de esta villa  
y celebrandolo en forma: pprante tambien mand.  
suplaramto. dignos con anterioridad D. Paulo  
Navano, D. Manuel Marco, D. Merito Dehera,  
D. Ramon Viacillo y D. Felis Dehera,  
nombrador para la Comision que ha de outuber con  
el Ayuntamiento en el arreglo y Programa del Cuyo  
de Comunio de esta villa y año corriente; y  
en Nombr. se acordó en primer lugar figurar  
los especuladores que no se les Novone mandadas  
y bien industria, detallandole a cada uno sobre  
la que las componda por ni opai de Catastro, las  
notas notada a Continuacion

Jn Ramon Viacillo	720r.
Manano Lopez y Navano	240r.
Me Navano y Raqued ( <del>de</del> Naba)	" "
Diego Cairus	20r.
Man Villa Carundo	60r.
Merito Laboda	60r.
Manuel Pradel	60r.
Manuel Gera Imiener	420r.
Voz de Cristobal Olaso (como Nalagua)	20r.
Man y Nique	652r.

	Mma Antenor	692r.
gr	Agustín Pérez	60r.
	Francisco Pérez	60r.
	Luciano Pomi	60r.
	Miguel Pérez	20r.
	Manuel Pomi	20r.
	Luciano Abad	30r.
	Pero Aráiz	200r.
	Manuel Capdevilla	100r.
	Nos de Leonardo Luna	400r.
	Mariano Urbon Pelanc	40r.
	Antonio Urbon Pelanc	20r.
	Cipriano Urri	16r.
	Isaquin Urbon	20r.
	Man Pérez Soro	20r.
	Me Longar (Patrua matricula)	100r.
	Mariano Soro y Latone	60r.
	Pero Longar (adema seu matricula por cellula)	24r.
	Mariano Boniat	120r.
	Man Amoser	60r.
	Marcelino Pioleta	160r.
	Gabriel Wenzler	120r.
	Marcelino Luna	20r.
	Man Antonio Pérez	20r.
	Man Luna	80r.
	Ramon Carcas	20r.
	Baptolomeo <del>Madra</del> Madra	100r.
	Inesbia Murillo	100r.
	Antonio Cardona	200r.
	Leon Luna	20r.
	Hernando Larra	20r.
	Fernando Catwela	40r.
	Me Pardo	60r.
	Suma y rigne	3042r.



Suma anterior ----- 3042r.

Victoria Berni ----- 20r.

Mauricio Garcia ----- 20r.

Vincke Woype (con anexo de matricula de 2.<sup>a</sup> clase) -----

Caucion y Ventas.

Me Ramon ----- 60r.

Mariano Luna Gimenez ----- 60r.

- Mariano Naudin Huervo ----- 60r.

- Mariano Calliro y Barrena ----- 60r.

- Manuel Navarro ----- 60r.

- <sup>co</sup>Agustin Navarro Canabeles ----- 60r.

- Mariano Pao ----- 20r.

- Martin Lopez ----- 20r.

- Pedro Bero ----- 20r.

- Maguin Bero ----- 20r.

- Jose Usan ----- 20r.

- Mariano Rodrigo Ramirez ----- 20r.

Candida Debua (como matricula de 2.<sup>a</sup>) -----

o Vilda de Paula Luna ----- 20r.

- Domingo Corcolluta (como matricula de 2.<sup>a</sup>) y ademas ----- 460r.

o Pablo Lopez y Bero (como Cablagero) -----

Mariano Sagasti (como matricula de 2.<sup>a</sup>) -----

Angel Garcia (como matricula de 2.<sup>a</sup>) -----

Maguina Calliro (como matricula de 2.<sup>a</sup>) -----

- Bartolome Mabraro, por Carnes) ----- 200r.

- Mariano Perez (Merced) como su matricula) menor) -----

- Domingo Mabranga, <sup>2.º</sup> ~~aportado~~ ----- 20r.

- Mauricio Arau ----- 20r.

o Pablo Viachillo ----- 40r.

o Rafael Capdevilla ----- 30r.

oodoro Gil ----- 20r.

Suma de rigue ----- 4029

Suma anterior ----- 4022r.

o	gn <sup>o</sup> José Navarro	-----	200r.
o	Petro Clemente	-----	100r.
-	Valeriano Anribalago	-----	200r.
(60r.)	Diego Pardo	-----	200r.
-	Patricio Cerro (adina de la matricula)	-----	20r.
o	Domingo Monong	-----	100r.
o	Manuel Navarro	-----	100r.
o	Jose Anara y Anauer	-----	100r.
o	Jose Naman	-----	100r.
-	Candido Lopez	-----	200r.

Total. ----- 5.212r.



8

Ayuntamiento extraordinario  
del 3 de Febrero de 1839.

J. J.  
Concilio P. de  
Puer.  
Salvato.  
Dehua.  
Par.  
Remanda.  
Moniones  
Dehua D. H. de.  
Alig. D. Celet.  
Dominguez.

En vista y en Sala Comitoriales a tres de Febrero de mil  
ochocientos treinta y ocho: Reunidos los J. J. del  
margen mayor parte de individuos componentes  
del Ayuntamiento de esta Villa, y celebrandolo en for-  
ma: se presento D. Francisco Antonio Pineda  
Inspector de la Real Causa de esta Provincia, a cuya  
petunion se celebra esta Sesion; y en virtud  
por el mismo de oficio de Cedula que  
en 21 del pasado Enero, le expuso la Comision Real  
de la misma; y preguntó por el estado que lograren  
esta Villa los Trabajos Reales, mandando que  
sean por Real Cédula o Instrucion del 3 de  
dicho Enero, referentes al cuento de los ducados  
edificios con opinion de los j. j. de que consisten y  
demas que expone. Y contestando que toda  
via mas se habrian perjudicado, si bien se tiene  
idea de la manera de hacerlos, Reconvengo  
en pronta ejecucion bajo los apremios que  
sean por la Real Causa, y se le prometio  
su pronto cumplimiento, Debandose a la  
D. Inspector suscrita.

17th March 1850

*[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]*



Argumtauto del 20 de  
Febrero de 1859.

JJ.  
Cov. Me  
Perez  
Galvato  
Deluna  
Aligul D. Ant.  
Fernandez  
Deluna D. Jose  
Moriones  
Crallero  
Alig. D. Celso  
Par  
Dominguez

En la Junta Municipal de esta villa, y celebrada el día 20 de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos los H. del margen mayor parte de individuos componen-tes el Ayuntamiento de esta villa, y celebrada solo en forma: Por cuanto, usando para venir de un día a otro el Recaudador oficial de Contribuciones para la cobranza del primer trimestre de este año, y no estimando el Ayuntamiento la estacion actual a propósito para conseguir del Vecindario el cobro del trimestre de Comunos a la vez que el de inmueble y subvencido por cuanto esta peor de todo el año; así como también lo será mala al vencimiento del segundo trim.; y con el fin de evitarle los agobios y disgustos que seguramente habrían de ocurrirle de concurrir a la evacion y pago en otras épocas; otros H. acordaron que así luego el Recaudador, se puse en comunion con los H. D. Mariano Corullueda y D. Ramon Deluna y usase con el mismo si quiera dejar por su parte de cobrar hasta la Resolucion de Cereales lo correspondiente a inmueble y subvencido que está a su cargo, y al propio tiempo anticipar lo referente a Comunos hasta la misma época de Agosto proxi-mo.

Manuscript of the 18th  
Volume 10 1817

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwriting on the right margin, possibly a list or index]*



El Ayuntamiento del 23 de Febrero de 1859.

Callero Pte  
Consejo D. de la...  
Puer.  
Salvato  
D. de la...  
Par.  
Miguel.  
D. de la...  
Monon...  
Mig. D. de la...  
Dominguez

... en el Ayuntamiento de esta Villa, y celebrandolo en forma...  
... de esta cuenta y liquidacion...  
... de Contribuciones y D. Mariano Cijarque el...  
... del importe del...  
... lo encontraron conforme, y por cuanto no pudo fijarse...  
... con el minimo el tanto por ciento de interes que por...  
... de satisfaccion por la razon de que...  
... no sabia a que precio lo encontraria, mi...  
... para evitar cualquier abuso que pudiera...  
... pretendes, el Sr. Alcalde Presidente que previa...  
... a la corporacion muy a breves, quedo en acerto...  
... que definitivamente fijare el interes que...  
... de... por el...  
...: el Sr. Presidente expuso la queja que por el...  
... Sr. Don... Sr. Min... le habian dado con tal...  
... Sr. Guardia Municipal por su mal porte y el...  
... de...; puesto que en cuando...  
... a persona forastera teniendo y pastando...  
... con ganada en un monte sin competente autorizacion...  
... no ha denunciado mal seria hecho para impo...

...

nesta el Deydo correctivo, por que en su opinion toma-  
ban gratificacion de los infractores; falta esta que  
en manera alguna puede constituir a ninguno  
Dependiente de la Autoridad. Sumo Pontifice  
pues, conforme todo lo que se acordó en la Duplicada  
y execucion de los expresados Reales (que los son  
Pauel Lullener, Juan Oñi, Mateo Seg y  
Donno Villanueva) y que arrematare su  
vacante por Deydo publico, se reciban soluci-  
ones de nuevo ayuntamientos hasta el Sabado  
proximo por todo el dia, y en el Domingo  
siguiente se provean de nuevo en aquellos  
que mejores condiciones se hallan y mas aptos parecen.  
Cambrin, se dio cuenta del oficio de los Panos de esta Villa fecha  
21 del actual tramitando la Real Orde del 11 por la cual  
accediendo S. M. La Reyna (Q. D. G.) a la solicitud que se  
le hizo para el nombramiento de don Coadjutores que ayudaran  
al Vicario del Obispado de Cambrin, se ha dignado con-  
cederlo, y manda al M. N. Gobernador que remita su  
nombramiento con el sueldo anual de dos mil ducados de  
Real cada uno prefiriendo en igualdad de circunstancias  
a Sacerdotes eclesiasticos que como tales Diputados habe-  
an del Estado, y entendiendo en interino el nombramiento hasta  
el nuevo arreglo Paroquial: Y todo lo que con la mayor satisfu-  
cion quedara entendido y reconocido de la gracia de S. M.  
diciendole muchos años de vida.













*John*

*Worshipful*

*&*

*John*



Arguente. del 26 de  
Febrero de 1859.

13

Jf.

Constit. Pte  
Perez.  
D. Juan D. Nave.  
D. Juan D. Nave.  
Par.  
Dominguez  
Miguel D. Nave.  
Manauder.

Enjuicio y en Sala Comunal de veinte y seis de Febrero  
de mil ochocientos cincuenta y nueve: Venidos los Jf.  
del margen mayor parte de individuos componentes  
el Ayuntamiento de esta villa, y celebrandolo en forma  
como quiera que en otro dia se ha producido queja  
por parte de algunos vecinos hnd. de la Vega de  
Luchan a resultas de que, segun he sido entendido  
la Seccion de Navarra de Aragon que hoy tiene  
o administra el heridamiento de Gaulta, despues  
de tomar del Rio Iba de Biel la agua que  
necesita para darle riego, la da y deja pasar  
a los hnd. de la Vega de Arangul. en vez de  
volvela a su cauce para que rija su curso,  
viniendome de ello perjuicio de Consideracion a la  
Sala de Luchan, el Excmo y Excmo; se acordó  
hacer a este acto al Capitan Jefe de esta Seccion  
para saber lo cierto de este asunto; y con efecto  
venido asequida al Capitan D. Victoriano Ramon  
en union con el Teniente de la misma D. N. Ochando,  
se le usó del objeto de llamada, en cuya  
virtud se usó en terminos de Disputa al  
ver se le atribuyen semejantes animaciones, ven  
do asi que todo es merced, y que al Contra-  
rio se le comenir tales abusos, esta dispuesto  
como en otras ocasiones lo ha manifestado, y usar

de su Dño cuando no meente de una urgencia las  
aguas en obsequio de las indiana Negra que tiene  
opcion al aprovecharlas segun de la tierra de  
Santa? Satisfizo el Excmo. de la consistorio del Sr.  
Donn se le ocion las gracias y queda terminado  
este incidente. Luego el mismo Sr. Donn recibio  
una Comunicacion de su Excmo. el Sr. Subdirector de Remonta  
fecha 19 del actual en que le participaba las oportunas  
Instrucciones para abrir la monta o Parada de Caba  
llor Sementales que tiene a este objeto, desde el  
Marro proximo, y Entendedor de los. H., de  
comun acuerdo y con el fin de arreglar el Servicio de  
los Caballos respecto de los Salton diarios y Demas preveni  
do en las Ordenanzas de Paradas, se acordó publicar  
un Bando para que los propietarios de Equos  
que quiesan echarlos en este año al Caballo, lo manifiesten  
para saber que numero han de montar  
los Sementales. Inequidad, Rebador de los. H.  
Capitan y Teniente, se personó D.ª Thomas  
Armas vecino y del Comercio de Zaragoza, el mismo  
que, en Carta de 13 del actual, se dirigió a esta  
Municipalidad en termino de entrar en comercio para  
comprar y utilizarse a su beneficio toda la S  
tosa comprendida en la Partida de el Ponte de  
la Pardeña, en que ocurrió la quemada o incendio  
el año 1770, el cual Manifiesto que se remita



13

era el Resultado de la Contadacion que se le habia mandado  
de su Carta, y que en su virtud se estava en el caso  
de tratar acerca del asunto. Hebido pues largamente  
del asunto, ofrecio al Sr. Armar por todas las Señas que  
comprende todo el Circulo de Monte que tuvo  
lugar la quemada la suma de cien mil  
Dollares; y de aqui de hacerse varias observaciones se  
censuro a ciento veinte mil Dólares de mas,  
pues de su Cuenta sacar la correspondiente  
autorizacion Superior y aprobacion del Comercio  
o Contrato que se otorgue. Oida una proposicion  
por el Ayuntamiento, se le dijo y acordó que para  
mandar Domingo se cumpliera a Geron de  
mas al Ayuntamiento, e igual numero de mayores Con-  
tribuyentes, en la que se hara presente otra proposi-  
cion y contestara su Resultado. Tambien  
Oyendo al Sr. Armar, comparecio el Sr. Pánoo  
del Salvador de esta Villa de Puerto Ordaz, e hizo  
presente que siendo muy tarde el Arquitecto  
Dionisio D. Pedro Ceballos con objeto de dar  
principio al levantamiento y estudio de la obra de repara-  
cion que son indispensables en la San Ysidro Paroquial,  
y cuya ejecucion o coste de ella se hace replica  
to del Gobierno de S. M. por conducto del Sr.  
Dionisio, se estava en el caso de nombrar una  
Comision del Ayuntamiento que se reuniese con el y

le acompaña a la designacion de lo que meanta de  
Dignidad: En virtud de lo acordado en el  
nombrador al intento los Sr. D. Antonio Miguel y D.  
Juan Puer, que aceptaron el cargo, puden fin  
a la Union que firmaran con Sr. D. y Certificado.





Después último ocurrió el incendio ó quemada que  
todavía saben; acordando que posteriormente a la  
Sesión se celebró en particular con algunos H. Conce-  
jales hasta ciento treinta mil reales por  
esta Cesion; siendo de nuestra procura y  
obtener la autorización superior y aprobación del  
Consejo que en su caso se otorgue; y a condición  
sobre todo de que en la Cesion se comprenda todo  
lo que cubre el costo de la quemada aun quan-  
do dentro de esta Cesion queda existir algo  
de esta naturaleza, para evitar reclamaciones ó quejas  
de las personas; Resuelto este asunto con la mayor  
madurez y detenimiento, y partiendo del prin-  
cipio de que por quemada se entiende, el  
que viva de fuego al mismo borde que  
marque el incendio, preciso admitir la propo-  
sición, y con objeto de acordar posible por  
toda con el mismo, y sobre todo para tran-  
sitar definitivamente el asunto, se acordó llevar  
a este acto al nombrado D. Juan Torralba; y  
con efecto siendo asistido, si bien se le hicieron  
observaciones no pudo conseguirse del mismo que  
se celebrara en su proposición de mayor suma que  
la de ciento treinta mil reales por

D. J. Torralba



Quejosa el mismo Arzobispo manifestó que hasta de aquí  
 se entiende para el caso de que la autorizacion  
 superior la otorga para que se le adjudiquen  
 las tenas sin formalidad de subasta; pero que en  
 se precisa a sacar el asunto a pública licitacion  
 en tal caso devesa el Ayuntamiento de este grande  
 de algun modo los gastos y dispendio que se  
 granmente han de ocasionarse en ello. Oida  
 esta Observacion por todo lo J. J. y de  
 da luego se le prometio asi, y acordó  
 la instrucion de lo oportuno suplico que  
 orig. se remitiran a D. D. Arzobispo para  
 la practica de D. D. hasta conseguir la  
 aprovacion sup.

Acta del Ayuntamiento del 1.º de El Barro  
de 1899.

44  
Constit. 1.º de  
Parr.  
Parr.  
D. Urua  
Nepamulan  
Dominguez  
Gallero  
D. Urua 2.º de

Contra y sus Salas Comitoriales a primer de El Barro  
de mil ochocientos y cincuenta y nueve: Reunida los H.  
del margen mayor parte de individuos componente el  
Ayuntamiento de esta Villa, y celebrandolo en forma: siendo  
este el dia y hora señalados por Placer publico para  
confirir las cuatro Para de Guardas Monteros, vacante  
por despedida de los anteriores, se vio a primer lugar  
por la transp. 6.º y 7.º del artículo 71.º de la Ley mu-  
nicipal que, el nombramiento de esta clase de  
empleados, es peculiar de los Alcaldes a propuesta  
externa de los Ayuntamientos; en cuya virtud  
mandadas todas las solicitudes de los aspirantes  
y en consecuencia, se elejeron como mas aptos  
y de antecedentes intachables, Pascual Navarro,  
Luis Prater, Mariano Guillaner, Cristobal Salafreca,  
Jose Alad, Juan Surano, Antonio Urua, Manuel  
Nris, Roma Gallero y Dema que han parecido a pro-  
posito, el Sr. Alcalde por su parte alct.º accion  
de todo los Presentes; y por ultimo,  
separados todos los mejores se acordó electos  
a la suerte; y reunidos se nombraron  
elegidos Pascual Navarro, Cristobal Salafreca,  
Manuel Nris, y Roma Gallero; que-  
dando el Sr. Presidente en llamarlos y que





Panogua del Salvador

Mariano Perez, hijo de Diego y Cayetana Luceva.

Leon Perez, hijo de Miguel y Antonia Sanchez.

Oribel Miguel, hijo de Pascual y M<sup>ta</sup>. Abiel.

(m<sup>to</sup>) Eusebio Murillo hijo de M<sup>ta</sup> y Esteban Collera.

Cesario Jose Juan Luceva, hijo de Jose y Juana Gil.

Candido Victor Lopez, hijo de Jose y Juana Lopez.

(suda) Mariano Davos, hijo de D. Pedro y Josefa Giralde

(m<sup>to</sup>) Genaro Amador, hijo de Juan y Pascuala Garcia

Juan Genio hijo de Miguel y M<sup>ta</sup>. Ant<sup>a</sup>. Juarez

(Ouda) Bernardino Domingo Amador, hijo de Jose y Peter Lamban

Andru Casiano Alba, hijo de Blas y Maria Amador.

Proencio Olave, hijo de Esteban y Nora Sanchez.

Sebastian Salasfranca, hijo de Juan y Pascuala Norman.

Wilio Murillo, hijo de Esteban y Juana Aruebanena

(Ouda) Jose Cabente, hijo de Javier y Petra Carrico

Marcos Rey, hijo de Esteban y Teresa Paquero.

Panogua de Sta. Maria

(Ouda) Agustin Garcia, hijo de Esteban y Juana Labana.

Pascual Matvey, hijo de Juan y Juana Cortes.

(Amado) Fernando Lamban, hijo de D. Esteban y Nora Bier!

Pascual Anilla, hijo de Blas y Catalina Sierra.

Mariano Navam, hijo de Esteban y Juana Lopez.

Miguel ~~de Santa~~ Castro, hijo de Esteban y Juana Garcia.

(Culuido) Mariano Martine, hijo de D. Jose y D<sup>a</sup>. Ines de Aguilar.

(Amado) Santiago Gula y Pola, hijo de Ruperto y Juana Pola.

Jose Enrique Miguel, hijo de Esteban y Candida Dehesa.

(Amado) - Esteban Gil, hijo de Jim Gil y Juana Valera.



(Morto) Antonio Mateo Naudin, hijo de Blas y Petrona Carate.  
(Morto) Juan<sup>to</sup> Imiemo, hijo de Esteban y Catalina Miguel.

Simon Marco, hijo de Jorge y Magdalena Rodrigo.  
Santos Pizarro, hijo de Pascual y Juana Villa.

(Muerto) Santos Pineda, hijo de Juan<sup>to</sup> y Maria Jacoba

(Muerto) Andres Miguel, hijo de Esteban y Juana Lisa.

Mariano Sam, hijo de Juan y Juana Ramon.

~~Señor ...~~

Valero Maria, hijo de Bartolome y Valentina Canal.

(Muerto) Valentin Borque, hijo de Juan<sup>to</sup> y Maria Modrego

Martin Pizarro, hijo de Ant<sup>o</sup> y Juana Garcia.

Casimiro Martin Gomez, hijo de Juan<sup>to</sup> y Rosa Laura S.

(Muerto) Mariano Cambra, hijo de Martin y Maria Villacamba.

Prudencia Felix Garcia, hijo de Juan<sup>to</sup> y Juan<sup>to</sup> Prager.

(Muerto) Marcelino Abad, hijo de Gregorio y Magdalena Palacio

Pedro Laina, hijo de Antonio y Cecilia Pradel.

Santiago Gimenez, hijo de Jose y Concepcion Sorano

Parroquia de Ribas.

Pedro Ventura Gimenez <sup>o</sup> ~~...~~, hijo de Eduard y Josefa.

Vicente Gulla, hijo de Domingo y Felicia Maria.

Levante en el acto que firmaron el Sr. J. B.  
y Certifique



Ayuntamiento y Junta de  
Prop. del 17 de Mayo 1859.

J. J.  
 Corral. Pte.  
 Deluna J. Ramon  
 Miguel J. Celest.  
 Chief. T. Cant.  
 Deluna J. Jose.  
 Perez.  
 Nipamulan  
 Fernandez.  
 Gallero  
 Moriones.

En la Junta y Sala Comunal de este de Mayo  
 de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos  
 los J. J. del margen mayor parte de individuos  
 componentes el Ayuntamiento de esta Villa, y cele-  
 brandolo en forma: ~~para lo tanto como voca-  
 los e individuos componentes la Junta de Prop.  
 de la misma los J. J. D. Antonio Ochoa, D. Pan-  
 tito Lavano, D. Esteban Lamba y D. Geronimo  
 Acosta;~~ se presentaron D. Lorenzo Ramirez  
 Alcalde de la Villa de Erta y su mayor y  
 Contribuyente de ella; y asi mismo, D. Vir-  
 tido del of. que dia pasado se le dirige por  
 el Sr. Presidente respecto al abuso y Putracion  
 de agua que se le suponan, y asi en el Sr.  
 Alcalde como los demas citados de Erta, que  
 por su parte no hay tal Putracion de agua  
 y en la de Lima u en donde se comete por  
 parte de su Vecinos que la utilizan mi-  
 sero en un terreno llamado La Canal: Interados  
 de ello todo los J. J. e individuos por otros J. J.  
 de Erta que el Sr. de Panles debe conservar  
 sus documentos que expliquen otros ~~del~~ D. J. J., se la  
 encargó y quedaron los mismos u adquiridos, y  
 luego de leerse los indicados antecedentes



venirse con ellos para, sea judicialmente ó como  
 mejor parezca, hacer la redamacion que conyeron  
 de para que los ríos de esta villa, Salaz  
 Pante y resto de esta agua sean Regatador.

Seguidamente, el Sr. D. de Pala, y  
 Remedio presente que para la presentacion  
 del Salvaquiva de Pista dentro del corriente  
 mes, esta ya designado el Concejal D. Miguel  
 Dominguez con el Sr. D. Jose Wario; pero con  
 motivo exacto de que el anterior Salvaquiva  
 Jorge Wario no quiere continuar en el cargo,  
 hay necesidad de nombrar otro que leemplaz,  
 se pensó en Juan Clemente (a) Casado de  
 Puro, y llamado a esta Sesion, vino y acepto  
 el cargo por un año y mediante la Distribu-  
 cion de Mece Reales Daria durante haya  
 necesidad y se iba a D. Pista a reger el cargo,  
 prometiendo desempeñarlo bien y fidelmente  
 el Sr. D. D. Demito Abat, Dio satisfac-  
 ion del Sr. D. Montane que tiene en el  
 D. D. y manipulado el Sr. D. la opinion  
 quedo a delante, firmaron el Sr. D.

Notif. del almirante  
En 13 de Mayo de 1859.

Comand. P.  
Perez  
Salvato.  
Por  
Remandar  
Dehua D. Jose.  
Alf. V. Celestino  
Gallero.  
Dominguez.

En vista de la Comisio de Arca de Mayo  
de 1859. Num. 4.º se procedio, que via la  
formidacion de Ley, a la Notificacion del  
almirante de mayor rango al regularo ordinario  
del Ejercito de este año, que tuvo lugar en la  
forma siguiente, acordando,  
que se edifyan por  
haber falleido y demar  
o habeo?

Leon Perez, por haber falleido.  
Mariano Miralles, por idem.  
Mariano Naraj, por idem.  
Genaro Linares, por idem.  
Bernardino Domingo Armarer, por idem.  
Andres Canas Alex, por idem.  
Inocencio Olasco, por idem.  
Sebastian Salasfranca, por idem.  
Jose Cabrete por haberse ausentado con su Padre  
hace muchos años, e ignorar su paradero?  
Mariano Rey, por haber falleido.  
Pascual Mantuay, por idem.  
Mariano Martner, por lo mismo que e Cabrete.  
Santiago Caliz, por haber falleido.  
Mariano Gil, por idem.  
Antonio Mateo Anduin, por idem.  
Mano Jimeno, por idem.  
Santo Novada, por idem.



Andrés Miguel por haber fallecido  
 Valentín Roque, por idem.  
 Matia Rigoy, por idem.  
 Mariano Cambra, por idem.  
 Marcelino Abad por id.

Y que se incluyan a  
 Cristóbal Ruiz de Sante por las razones  
 que se dirán. Y  
 Dama Beltran maternal de Merquiza  
 en la Prov. de Arenal.

Ala Puyod, se  
 llama Manuel  
 Naga, u de un  
 Pueblo inmediato  
 a Valencia.  
 y segun no tiene  
 mas que 17 años  
 se le encargó tra  
 que la Partida  
 de Nautico.

Y para lo intervisor la insinuacion del Castellano que  
 esta de Crudo con D. Valeriano Anabalaga  
 y otro que vive con Silvestre Puyod, se  
 acordó designar su edad y demas circunstancias  
 necesarias para acordar lo conveniente.

Retirados los intervisores en la Junta  
 se arison y resolvieron lo siguiente  
 siguiente.

Se vio el ofo de la Junta de Rega de Pa S  
 pidiendo informes sobre la conducta y salud  
 del Profeta de Medicina y Cirujia D. Jose Dag  
 mino, que estuvo de Estudar en esta Villa  
 unos años, y se acordó darle bueno S  
 como no pueden menos de hacer.

Al ofo del Regado de una Villa S del actual pidiendo Infor  
 mes sobre el concepto moral de Manuel  
 Calvo de una necesidad, se acordó darle bueno.







*Equivalente visto el reunion de D. Narciso Par*  
*para lo cual se retiro en de la Union*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Reunión del 17 de  
Enero de 1859.

efy  
Corralo pre  
Puez  
Dehua D. Nario  
Dehua D. Jose  
Dominguez  
Miguel

con la que en Sala Comunal el 21 de enero de  
mil ochocientos cincuenta y nueve: Nombrando  
efy del margen mayor parte de individuos conformes  
al Ayuntamiento de esta Villa y celebrandola  
en forma: por cuanto hegado hoy el Recaudador espe-  
cial de Contribuciones D. Mariano Esquivel  
y manifestado no haberse sido posible encontrar la  
forma mas adecuada para anticipar el Tributo de Contrib.  
segun cubra, se estaba en deuda de, por lo que  
depende de la Comuna cuya cobranza esta a  
cargo del chf.º, de mirar por otra parte  
o bien proceder al Cobro del Recaudario.  
Se acordó mirar por conducto de D. Miguel  
Perez a D. Clemente Martin de Navarero  
quien anticiparlo, y en tal caso se  
convenza con el mismo la forma  
y demas necesario. Y con la  
lectura de.



Acto de Sorteo para la  
Quinta del Equivo activo del  
corriente año

ff  
Cov. pre  
Puer  
Salvata  
Fernandez  
Dominguez  
Mig. Celest.  
Dolores T. Inc.  
Pae Ind.

Reunidos ym. Sala Constitucional, D. Pusec Abil  
de una sala conjunta y nueve: Reunidos  
por 45 del mayor mayor parte de ind. cony.  
el Ayuntamiento de esta Villa, con asistencia  
del Alcalde Ordinario de Pinar D. Pablo  
Morillo, y celebrandolo en forma, se  
procedio al levantamiento de moros  
y el sorteo tuvo lugar en esta forma

- Vicente Laulla, numero veinte y uno.
- Candido Victor Longa, numero diez y siete.
- Miguel Castro, numero diez y ocho.
- Paula Anilla, numero seis.
- Don Enrique Miguel, numero veinte y dos.
- Pedro Laura, numero dos.
- Agustin Garcia, numero diez.
- Maniano Lara, numero veinte y cinco.
- Casimiro Maniano Romeo, numero ocho.
- Fernando Lamban, numero nueve.
- Manuel Raga, numero tres.
- Juan Orenio, num. tres.
- Dimas Beltran, numero cuatro.
- Santos Pilares, numero once.
- Valer Abadia, num. quince.

Santiago Iniercer, número diez y siete.

Felipe Murillo, número diez y nueve.

Pedro de Alcantara Iniercer, número veinte y cuatro.

Orlando Felix Saizma, número cinco.

Simon Moreno, número uno.

Cristobal Ruiz, número catorce.

Mariano Perez, número siete.

Cepino Jose Vera Saizma, número doce.

Mariano Savano, número veinte y tres.

Cristobal Miguel, número veinte.

En finis el Orde, se notaron lo notado

y visto el Informe que hizo el Mercedo

con la conducta de Mariano Manca y Alvar

se acordó darlo de nuevo mediante concepto uno

nal; fundore el acto que firmaron Alvar

y certifico.



2

Alcaldes de la Villa de  
26 de Abril de 1859.

Yy.

Corrección de  
Pues  
~~Donde~~  
Salvata  
Remando  
Delia D. Jose.  
Bominguer.  
Par  
Moriones  
Alf. D. Celso

Remando Sr. se dio cuenta por el Sr. P. de las Denuncias que se le habian hecho respecto del abuso que por reunion de Fruste, Ladava y Dena Pueblo incunveinos, se cometa en los montes de esta Villa con la extraccion y quema de carbón de leña; y enterada la Municipalidad, le facultó y marcó la linea de conducta y rigor que en ello conviene observar; así como respecto de los Reunidos de esta Villa que en su caso extrahigan leñas y Carbon. Asimismo, en el caso de que á fin del actual ó principio del proximo Mayo deya venir el Recaudador especial de Contribuciones de la Cobranza del D. N. de la de inmueble y muelino; y que responsable del Ayuntamiento de la de Comunor, no puede prescindir de, ó bien proceder al cobro del Recaudario ó buscar pagado su importe como se hizo en el primer trimestre: En virtud pues, considerando la situacion actual peor que la de aquel para promover el cobro del Recaudario, se señala en leñas pagado su importe y que esta temporada de Recoleccion se recaudaron los he y devuelva el importe. Asimismo, vista la comunicacion del Sr. D. Gobernador de la Prov. en que reclama una Certificacion que expone en medida del pan la superficie de que constan los terrenos en que antes pertenecia la Adula de esta Villa, se acordó darla con la



mayor aproximacion posible, puesto que no hay documento  
que lo diga con exactitud. Por ultimo: el Sr. Presidente  
manifesto que acordada por el Gob.<sup>no</sup> de S. M. la  
Contribucion de la Carretera de Trause a esta Villa, con  
de grande utilidad para el Pais, en terminos que ya  
se halla comunicada la Subasta para su ejecucion  
entre Voluntarios oficiales; y habiendo contribuido mucho  
con su celo e influencias a su logro el General D.  
Francisco Ortega como Diputado a Cortes por este Distrito  
No. 1, era de opinion y proponia a la Corporacion que  
una Comision de su seno (aprovechando la ocasion  
de hallarse S. E. en la Casa de Trause) para felicitarle  
y darle las gracias por ello: Intercedieron  
los Srs. ~~por~~ el nombrador ~~Alfonso~~ D. Dominguez, el  
que D. Celestino y D. Pedro D. Mre, opinion que  
no atribuyendo por su parte al Celo ~~de~~ e interes que  
el General Ortega haya podido prestar, ~~por~~ el logro  
de la contribucion de la Carretera, que de otra manera  
generales, no eran de opinion se la felicitar y  
diera gracias segun propone el Sr. Presidente; pero  
secundando la idea de este Sr. D. Mre, se  
acordo el para a hacerlo y quedaron elegidos el  
ministro Sr. Presidente con el Sr. D. Mre si alguna  
oportuna se ofreciera. Despues el Sr. D.





Aguntamiento y Junta de Prop.  
del 8 del Mayo de 1839

El  
Consejo P.  
Paez.  
D. Juan D. V. Me.  
Salvador.  
Nepomuceno  
Par.  
D. Juan D. V. Me.  
Gallardo.  
Miguel D. Celis.  
Dominguez.  
Miguel D. Ant.

Ante la Real Cedula y Real Cedula Comunal de  
el ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve.  
Reunidos los S. del magister mayor parte de ind.  
componete el Ayuntamiento de esta Villa; y presenten  
tambien como vocales y en Representacion de la Junta de  
Prop. de la misma P. D. Paulino Navarro, D. Mercurio  
Lamban, D. Geronimo Alvarez, D. Roman Labrador  
y D. Nito Milla; y celebrando su sesion e forma  
los S. que se diran, y que hasta ahora reconocieron  
la legalidad de esta villa en adquisicion de los que in  
Dio mi presente en que se han abonado las aguas  
y regado en heredad, Dieron cuenta de su  
comision en esta forma.

Denunciada por D. Paulino Navarro

Ula Vega  
de Heremion.

Manrico Abadia y Palacio, por regar cinco Caballerias de lino,  
o sea un alameda de tierra.  
Pedro Anilla, vignon, lo mismo que el anterior.  
Marcelino Bisteta, once fanegas de tierra sembrada de trigo.  
Domingo Lagravia, fanega y media tierra con patatas.  
Lorenzo Vago, cinco fanegas tierra, sembrada de trigo.  
Bragui Vera y Salvador Labrador, tres fanegas con lino.

Por D. V. Me. Dehua.

Ante  
Dominguez.

Diego Sra (con agua de Camarales) medio cañal de tierra con  
trigo, y dos fanegas con Patatas.  
Mariano Paez, dos fanegas tierra Patatas.  
Antonio Puerto, cuatro alamedas tierra con patatas.  
Mano Cortes, tres alamedas tierra



Por B. Tomas Laborda y D. Miguel Domínguez.

Rega de Luchan.

Mat.<sup>o</sup> Cortés, unega y medio tra de trigo, en el Comand.  
 Ramon Carrer, seu unega tra de id. en el Comand. y tra de  
 cativas tra faucega a la rega.  
 D. M<sup>o</sup> Manuel, un cativ de faucega sembrado de trigo. Rega.  
 D. Aniceto Olid, unico faucega de id. en id.  
 Custodio Paquedano, seu faucega de id. en el Comand.  
 Manuel Abad Bonazar, un cativ de sembrado.  
 Custodio Mayeto, una faucega de id.  
 Jose Sina menor, tra faucega de id.  
 Agustín Wilson, por llevar la Dalia de la Huerta de Ventura.

Por D. Jeronimo Armar

Camuñala.

Manuel Antonaura, tra faucega sembrado en el Comand.  
 Pedro y Conde Laborda, tra faucega tra tra, y tra sembrado.  
 Pablo Lopez, tra faucega tra patata.  
 Merced de D. Mariano Mateo. tra cativa sembrado.  
 Antonio y Mariano Adellat, tra cativa sembrado.  
 Joaquin Murillo y Olid, tra cativa cuatro faucega sembrado.  
 Manuel Man, tra faucega faucega.

Por D. Anto Murillo.

El Gancho.

Tomas Triu, tra faucega de sembrado.  
 Juan Choler, tra faucega de id.  
 Mariano Conil, tra faucega de id.

Quisiera tener los J. de otras Demarcaciones, y siempre en un propósito  
 de castigar estos Demarcaciones, tener unaimos acordacion (y el N. P<sup>o</sup> de  
 donde quido en llevarlo a efecto) que respecto de los que han  
 negado de medio cativ arriba de buena se les castigue por  
 falta de falta con abono de perjuicio; y que cuanto  
 a los que no lleguen al medio cativ se les castigue que  
 mativamente a p<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> del mismo N. Alcalde

Luego, tomado los E.S. de la Junta, y quedado solo el Ayuntamiento, se vio el oficio de la Honra Real de Navarra suplica de una Prov. en que ordena con urgencia la Propuesta de Junta Provincial para el año proximo veniente 1860, y en cumplimiento de acuerdo ~~se~~ se hace y que se venia desde luego en los terminos siguientes S.

Prov. de Navarra

Agua de los Caball.

Núm. de individuos de que se compone el Ayuntamiento.

1. ....	Alcalde
2. ....	Alcaldes
11. ....	Regidores
<u>Total. 14</u> .....	<u>Concejales.</u>

Propuesta en lista triple de la Contribucion que despues de haberse comuna ayto para ~~de~~ desempeñar el cargo de Primer Repartidor, y venite a la Honra Real de Navarra suplica de la Prov., segun lo acordado en sesion de ocho del corriente mes.

El resultado de la Propuesta se autentica y aparece del Copiador de la Comunion. etc.



Acto de Declaracion de la Dada  
Fuerza del 59: En 22 Mayo.

- Conde de P. de
- Puer
- Salva
- Remando
- Dominguez
- Alonzo
- Dejando
- Dehna
- Par Smd.

En la ciudad de las Comendadas y Puerto de Mayo  
 de mil ochocientos y cincuenta y nueve: Reunidos los  
 H. del margen mayor parte de individuos componentes el  
 Ayuntamiento de esta Villa, y celebrandolo en forma de  
 sesion de D. Pablo Merino Alcalde Procurador de N. de N. de  
 Barrio de la misma: siendo en el dia y hora señaladas  
 para ejecutar la Declaracion de la Dada y su plente  
 correspondiente al Reglamento ordinario del Equivo activo  
 de este año, presente tambien el Oficial de la Seccion  
 de Remonta Sr. Agustin Comodo nombrado para  
 presenciar la talla delos moros, el Cabo de la misma  
 arma Juan Trujillo nombrado para ejecutar y el  
 Capitan Comodoro Baylo, que a quien la ha verificado  
 y arreglado al sistema metrico, el Sr. Presidente  
 Sr. Juan de Dios (que presenciar a forma) al Cabo de  
 ejecutar bien e imparcialmente la talla; y el Capitan  
 Sr. de Villana Alcalde al mismo y 369 milimetros  
 que dispone la Ley de pesos del actual.  
 Encargado, leida esta y demas art. del referido  
 al particular, dio principio a la talla en esta forma.

Union Marco, mm. 1, medido Nuevo util de  
 con un metro, sea de un metro y sea de un metro.  
 Talla, y allegada mud. Memorial para de pagar  
 la execucion de hijo unico de Padre pobre mayor  
 de Santa Cruz, en cuyo Comp. vive y

A quien mantiene con un jornal de Cracuz: probó  
este extremo con el tubijo F. Amion Alvarado y D.  
Munoz Amador por esta Villa  
y su jurisdicción, el 15 de mayo el Médico, le dió un  
cuento del servicio de la ama, ni que  
se le llamare por madre.

Pedro Larra Mm. P. Or, medido Vuulto útil de  
talla con un metro, sin diámetro, cuatro  
centímetros y dos milímetros; y alegado  
nuevamente como superior el haber padecido  
Blasidad de Manos sin mancha de Polvos;  
que se reproduce en frecuencia  
fue reconocido por los Facult. Titulares de  
esta Villa D. Julian Egasque, D. Manuel Gorra  
ler y D. Juan Labarta, quienes Dijeron conforme  
que no presentando sup. justificativo que  
acredite esta superior, y siendo esta una  
de las enfermedades comprendidas en la 2.ª Clase  
del cuadro de enfermedades, con No. 13, lo  
declararon pleno esta presentación y el  
reconocimiento que entonces tendría lugar.  
Y el 15 de mayo el Médico lo declaró pleno  
estado pleno de la presentación del  
sup. y reconocimiento indicado por los  
Facultativos.

Manuel Paga, Mm. P. B, medido Vuulto



unil de talla, con un metro, 6 Decim. 3 Centim. y  
 en milímetros; y alegado con memorial p<sup>ro</sup>  
 do del actual la expresion, 1.<sup>a</sup> que muestra de  
 Padre y Madre con una humana de Gaur al  
 abrigo de un Cunas pobre o jornalero, le embia con  
 lo p<sup>ro</sup> de lo que gana, cuyo extremo si bien en el  
 dia carece de Doum. p<sup>ro</sup> movalon, opaca muestra  
 para lo tiene perdido; y 2.<sup>a</sup> padre del pecho  
 en termino que le impide el camino segundo a  
 larga Distancia y todo equiva a violenta; fue  
 Neonico en cuanto a esta ultimo extremo por lo  
 facultativo, quier Digera: Que no p<sup>ro</sup>  
 ando equi. justif. que accudite el paci-  
 ento que allega, y m<sup>o</sup> esta una de  
 las comp<sup>o</sup> en la 2.<sup>a</sup> Clave del Cuadro, en  
 4.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> lo Pedaran p<sup>ro</sup> de un p<sup>ro</sup> de un  
 y de un Neonico que cubre una p<sup>ro</sup>  
 lugar. En el d<sup>o</sup> oido el medico, se Pedara  
D. Soldado pendiente de la formacion  
 y presentacion del ref<sup>o</sup> equi. y Neonico  
 facultativo; y de lo de un extremo que tiene  
 relacion con un hermano, que devesa acreditar  
 ante el Sr. la bajada a la Capl.

Dima Peltran n.<sup>o</sup> 1. medido Venuto



util de talla con un metro, 7 Venetas, un  
Cento y 8 milímetros; y no siendo superior  
que alegar más que el valoro también  
en su Pueblo de según usura el oficio  
del actual, el Sr. D. Melaró  
por el Sr. D. M. por el Sr. D. M.  
Consejo Provincial cuando lo convenientemente respecto  
de a que Pueblo comprende sus Delitos.

Antonio Pello Launa, medido Venetas util de  
talla con un metro, 7 de un y 1 Cento;

Reclamado por  
Bartolomé Madia

y alegada nuevamente la excepción  
de ser quebrado, fue reconocido por  
los señores, quienes dijeron: Que no  
existe la excepción alegada, y en la Detención  
permanente del artículo siguiendo en la  
causidad del abdomen; y en esta  
una de las excepciones comprendidas en la  
1.ª Clave del Cuadro, con C. N.º 89, le  
Declaran útil para el servicio de las  
armas: Y el Sr. D. Médico,  
le Declara útil del servicio militar.

Parcial Anilla, mm. 6; medido Venetas util de  
talla con un metro, 6 de un y 6 Centos; y  
alegada nuevamente la excepción, de presentarse



Doctor en los Reales, fué reconocido por los  
 facult. quina Dignos. Que no permitian de  
 ley de justiciero que accidia la enyeion  
 alegada, y comprendida esta en la  
 Clase del Cuadro, en 9.º N.º 113, lo declaran  
 pend. de su formacion y ~~Quina~~ pre-  
 sentacion y de su Reconocim.º que se haria  
 lugar entonces. Y el Ayto. oido el  
 pmo. le declaro 4.º Soldado pend.  
 de la presentacion de ley de 1.º de Mayo  
 Reconocim.º ind.º por el facultativo.

Mariano Perez, n.º 7, medido Vuulto corto  
 de talla, con un metro, cuatro Decim. nueve Cent.  
 y cinco milim.

El Sr. D.  
 Dn.º de la Real Audiencia  
 Miguel Garcia.

Camarero Mariano Romeo, n.º 8, medido Vuulto  
 corto de talla, con un metro, 5 Decim. y 4 Cent.

Fernando Lamban n.º 9. medido Vuulto util de  
 talla con un metro, 6 Decim. 1 Centim. y

un milim., y alegada Revaloracion la  
 enyeion de faltarle algunos Dientes, fué reco-  
 nocido por los facult. quina Dignos. Que  
 efectivamente le faltan todos los Dientes  
 menores de la Mandibula inferior,  
 y que pend. esta su de la resolucion con-

presentada en la N.ª Clase del Cuadro  
con N.º 49, le declaran inutil para  
el servicio de la arma; Han lo acordado  
el Ayte. y el Jndico  
Agustin Garcia N.º 10, llamado no comparendo,  
y expuesto por su hermano Gerardo que  
aunque de esta Villa ha mucho tiempo  
le han tomado tambien en cuenta como  
Pueblo en que reside ultimamente, segun  
consta de Certif. de aquel Ayte. fha  
18 del actual, y que se hallaba hoy  
en aquella Villa de Tallante; el Ayte.  
y el Jndico, le declaro 5.º Solda-  
do en su perjuicio de que el dicho Concej.  
Procl. venidero a que Pueblo debe  
corresponder otro voto.

Santa Clara, m.º 11, m.º de Venulto upil de  
Talla con un metro, ten. Deim. un Cent;  
y alegadas <sup>por unquien es</sup> suvalmente <sup>padres</sup> del pueblo,  
y que en Corte en Madre Ayuda de su  
hermano unquien tambien con el trabajo de  
su trabajo, segun lo justifica con sus  
Certif. que presenta de D.º Fr.º Manuel,  
y Don Mateo y Don Marcelino Villanueva



con quien su Serido, y lo cuala Dicho  
 Nales entregad. D. su ninguna parte del  
 Alario de aquel; su Serido por lo  
 facult. en cuantas al punto, y Dicho: Que  
 del Acto del Reconocim. no aparezca signo que  
 hagan supular la existencia de alguna  
 tenor en otra cabidad; y que siendo esta una  
 dela uniones cony. de la D. Clara del  
 cuadro, en el no. 97, y no presentados supo.  
 justipuesda que la decida, le queda  
 Van Jure de su formacion y  
 presentacion: y de lo q. oido el Judio, teniendo  
 en consideracion que la hermana del moro en  
 cuestion Maria Plana, es mayor de diez y  
 ocho años de edad y que no se halla  
 impedida para trabajar punto que hoy  
 mismo vive de Criada en la casa de D.  
 Ramon Delera, le declaran segunda respecto  
 de esta excepcion, y adidos en su ser  
 q. de su mismo Jure. de la formacion  
 de supo. en cuanto al present. del  
 Pueblo

Cesario de Cruz Lavata, num. 12, Madrid  


Quinto útil de talla con un metro,  
7 líneas 4 Cent. y 2 milis; y alega  
con Memorial para de haber excepción  
de un hijo único de padre pobre  
mayor de setenta años y Ciego;  
justificado en su debida forma, el  
As<sup>to</sup> id<sup>o</sup> el Médico le declaró  
bueno del servicio Militar.

Man Genio n.º 13, medido Quinto útil de  
talla con un metro, 7 líneas; y no  
teniendo excepción alguna que alegar,  
se declaró 2.º suplente

Antobal Ruiz, n.º 14 medido Quinto útil de  
talla con un metro, sin líneas ni Cent.;  
y manifestado no tenía excepción que  
alegar, se declaró 3.º suplente

Valero Acosta n.º 15; medido Quinto útil  
de talla con un metro, 6 líneas 7 Cent.  
y 3 milis; y alegada su valentía  
excepción de ser quebrado, fue  
reconocido por los facultados, quienes di-  
jeron conforme: que no existe la enfe-  
medad alegada y en la ausencia del Médico  
D<sup>o</sup>; y no estando comprendida esta





videat intus, y no apena  
Candido Victor Longa, N.º 17. medico Venuto  
Nihil de felle con meo, nil Vim  
3 Cent. y 1 Milia; y ~~en~~ alegada  
verbalmente la excusacion de haber padeci-  
do acrobatis; fu Reconocido por lo Oculista  
Astor, quien Dijeron conforme. Que  
exist inflammation en la Membrana mucosa  
alveolar; y siendo una de la afeccion  
comprendida en la 2.ª Clave del 4.º art.  
49 del Cuadro; ~~lo~~ y no presentando  
Espec. justificativo que lo acredite,  
le Declaran penit. de ello; y el  
Ayte. le Declara 5.º Suplen pen-  
dient de la formacion de otro Espec.  
Dandore fin al auto



En 3 de Julio de 1859.

Por disposicion del Alcalde D. Nicanor Collero, y en  
 su juicio de pronto en Consejo de Ayuntamiento para su  
 Resolucion, se entregó la casa de las Carnicerias al Pbro  
 D. Esteban Pratero de Galles para su uso con la obligacion de  
 pagar puntualmente lo que el ayto de acauda por via  
 de alquiler y en tiempo limitado punto que al dia que  
 el local se ocupe para de Despecharlo y dejado  
 a disposicion de la Municipalidad.

~~Hecho~~





Comitente del 4 de Agosto de 1859.

Enleto 30

88.  
Com. a Ppe  
Pere  
Salvato  
Nipamitan  
D. Juan D. Vore  
crieg. D. Celso

1. Jurges y M. Sala. Contribuables a 4 de Agosto de  
M. de Salto. Cuenta y Mueve: Nominado los ofi.  
del Marquen Mayor parte de ind. compon. del ofi. de  
esta villa, y celebrandola en forma, se unen y resuelve  
con los amos. Nij. leg.

10. Visto el ofi. del Juzgado de esta villa pidiendo informes sobre  
el concepto moral que mereca Manuel Sumelro y Abadia,  
se acordó darle y dar con una fpa. buena.

21. Visto el del Recaud. de Contrib. P. Mariano Gaique participando  
de que el C. daa principio a esta villa al otro del J. P.





Rectificación del alutamiento  
para la Quinta de Provincia del  
comune año de 1859

Yey  
Correll. P. de  
Pur.  
Challino.

Acordado se, se practica la Rectificación del aluta-  
miento para la quinta de Prov. de este  
año, en esta forma

No habiendo que aumentar ni quitar nada  
que

San. Luis Dehesa i 77

Roberto Ant. Romeo

Por desobediencia sin pagar la Coor. como Quint.  
del año 1857;

Rebajado ambos, quedamos la Demas  
firmados del Alutamiento

Aprobado del 13 de  
Agosto de 1889.

JJ.

Celoso Pte  
Correos?  
Puer  
Salvato?  
Ayuntamiento  
D. Juan D. Vire.  
Mij. D. Celso?  
Por Indico?

De Remisor Sr. Despedido y ajustado de su salario hasta  
el mes del mes de Agosto, se confiere la Placa  
de Mij. Vaque con el mismo haber y gratif. de casa  
que aquel la ha desempeñado, haciendole la oportuna  
prevencion y amonestacion para que no falte  
a lo mas minimo al cumplimiento de su deber,  
haciendole confiado interinamente hasta ver si  
su posto es cual corresponde.





Handwritten text in a circular stamp, possibly a date or location, including the year 1899.

Vertical handwritten text on the left margin, possibly a list or index of items.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or a series of entries, possibly related to a collection or inventory.

Partial handwritten text visible on the right edge of the page.



Argentan. Fo. del 18 de Agosto de 1859.

J. J.  
Callero Ple  
Consejo  
Pun.  
Par.  
Dama D. Nora  
Mig. D. Celest.  
Mig. D. Antonio  
Dama D. Nam.  
Punidos.

En esta fecha el Sr. Alcalde D. Manuel de P. manifestó la comunicación que ha llegado recibida de D. Mariano Casas en la que, después de expresar su gratitud por la deferencia que se le dispensa al ofrecerle una plaza para de Médico Cirujano de esta Villa, manifiesta que en circunstancias particulares que indica, no le permite volverse por hoy a satisfacer la contestación que se le exige; pero que muy en breve la dará y dirá la dotación y condiciones que en un caso veigra; y también, según el mensaje que se le hizo, dice que D. Mariano Ruiz Cirujano de 2.ª clase y Profesor que ha sido del Sitio Real de La Granja, y actual Cirujano de el Hosp. Civil de Navagra, acepta la plaza de esta Villa, pero con la dotación anual de Seis mil Reales. En virtud de lo que el Sr. Presidente expuso que también ha llegado de el Médico Residente en Navagra D. Juan María Salmonta, a quien igualmente se ofrece otra plaza de Médico, y han poco le dio contestación alguna, ofreciendo hacerlo en breve. Entendidos todos los S. de ello, se resolvió en primer lugar conferir y dudar luego se confiere la plaza de Cirujano al D. Manuel Ruiz con los Seis mil Reales de dotación, empezando a su desempeño el día 30 del mes de Setiembre; y que se espere la resolución del Sr. Casas y Salmonta para acordar lo conveniente en cuanto a las plazas que se les ofieren.

Segundamente, observando lo mucho deudor que  
todavia muestran por Mra de Pajon y Contribucion  
de Comunos de este año; y la necesidad de nuestro  
efectivo, desde luego para poder atender a las apre-  
miante oblig. de la Municipalidad, se acordó que  
por y con el ayuntamiento, y por bando publico, se precu-  
ra el pago de todo moroso dentro de cinco dias con  
aprecion. Se que finado este plazo se proceda  
al cobro ejecutivamente con embargo y venta  
de bienes. Finalmente: en la absoluta necesi-  
dad de componer o cargar los Puertos de  
San Mart.º y Santa Maria, asi como el de  
la bajada de Equiteta; se determinó que el Domini-  
go proximo 21 del actual, se viene a Recinal  
siguiendo el camino que corresponde, y arregle dho  
Puertos lo mejor posible.



Atestado. Del 21 de Sep. de 1859.

ffly  
Callero Pte.  
Puer.  
Salvata  
Par.  
Callero  
Dehesa D. Don  
Dominguez.  
Mig. D. Celest.  
Mig. D. Ant.

En la Igua (No) se tuvo en cuenta la circunstancia de que  
segun parece el Crijano D. Juan Lobato que una  
en su contrata el 29 del proximo Setiembre, Avata se  
Marchase a Calcutte donde se le ha confiado la  
de aquella Poblacion

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Acta de Ayuntamiento del  
24 de Agosto de 1859.

- Jef.
- Callero P. P.
- Conall.
- Perez.
- Nipamitan.
- Dcha. D. V. Nov.
- Alf. D. Celest.
- Hernandez.
- Dominguez.

En la noche de este día Comisionado a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve: reunióse en el local del margen mayor parte de individuos compo-  
nentes el Ayuntamiento de esta Villa; y celebrandolo en forma: visto el ofo del Excmo Sr. Gobernador de esta Prov. fecha 22 del actual en que pregunta por la persona a quien se hubiese nombrado para el cargo de Inspector de Carnes, segun se vio pre-  
venir en Circular puesta en el Boletin del 17 de Julio ultimo; y acordando que por la disfuncion ocupaciones ocurrida hasta aqui no se ha hecho an-  
todavia; se acordio a hacerse en este acto y por unanimidad quedo elegido el Determinado Sub-  
delegado de este Partido D. Diego Pardo, que hecho com-  
parar a este acto acepto el cargo cuyo nombramto se ponga a conocimiento de S.E. Luego como quinta que no  
aceptada por D. Genaro Caran la Plaza de Medico-  
Cirujano Titular de esta Villa que se le ofrecio para  
de San Alf. de Tolu proximo en adelante, se tiene  
emplazado y ha llegado ya a la Poblacion el Medico  
D. Fermín Labueta para entrar en cargo con el  
mismo, se le vio comparecer, y oido a este  
acto y enterado del objeto, manifesto que no tiene



incomveniente a aceptar por mi parte la Plaza de Medicina  
que tambien se le haia ofrecida, dandole la Dotacion  
de doce mil reales anuales pagador a metálico por  
el Ayuntamiento, y con libertades de visitar el Baño de  
Ribera y Pueblo de Navarrete, si se contratar con  
ellos y aquella condicion general de mi Contra-  
ta ant.<sup>a</sup>



Aguntamiento y Junta de Mayor.  
Contribucion de 25 de Agosto de 1859.

El Sr.  
Callero pte  
Cor.  
Salvato.  
Par.  
Ayuntamiento.  
Mig. D. Celut.  
Callero.  
Perez.  
Dominguez.

En la Sala Comunal de veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve. Reunidos los Srs. del margen mayor parte de ind. componentes el Ayuntamiento de esta Villa, y celebrados en forma; presentes tambien en calidad de mayores Contribu- yentes los Srs. D. Pablo Corcuella, D. Jose Maman, D. Danilo Navano, D. Narciso Sanz, D. Simion Mouillo, D. Cristobal Navano, D. Leon Navarro, D. Gregorio Corcuella, D. German Perez, D. Juan Mouillo, D. Martin Mouillo, D. Manuel Marco, D. Mariano Pujo, D. Roman Laborda, D. Manuel Bolesta, D. Jose Sierra mayor D. Amico Ald, D. Jose Longui y D. Bartolome Diego Navarro; y au. Reunidos por el Sr. Presidente de la mesa del objeto de su cumplimiento, Reunidos a que opusidas a D. Juan Cana y D. Martin Labuenta las Pleras de Medico-Cirujano y Medico Napustine titular de esta Villa para de su Miquel del provino Schimbre en adelante, el Sr. Cana ha manifestado ma sede posible su aceptacion, y que Reunidos aget el Sr. Labuenta ha uperado la admision si se le dan dos mil reales de Dotacion anual y asuma la Plera lo meno por su cuor

*[Signature]*







Ayuntamiento del N de  
Septiembre de 1859.

El J. J.

Callero P. R. }  
 Cor. a. D. de Harro }  
 Puer. }  
 Salcata }  
 Dehua D. R. }  
 Memander }  
 Nijamitar }  
 Par }  
 Dominguez }  
 Elorionu }  
 El J. J. D. Celoso }  
 El J. J. Cayo }  
 Callero }

Reunidos en su Sala Comunal, a punto y uno de  
 Agosto de 1859: Reunidos los J. J. del magno mayor  
 parte de ind. componen el Ayuntamiento de esta  
 Villa, y celebrados en forma: con Consideracion a  
 que de continuo se venia de dacion que por ocurrencia  
 de Sabana y de otras Puellas huastecas se iban cau-  
 tando en los Montes de esta Villa, ya a parte el  
 ya en tierra, ni que apenas se hacen denuncias  
 por parte de los huastecos: y por tanto  
 atendido en estos puntos de su vida diaria que cada  
 uno disfruta, no puede exigirse responsabilidad  
 por ello, en Varon a que no pueden dedicarse de  
 continuo a su vigilancia; se acordó por unanimidad,  
 que para desde mañana primero de Agosto  
 se le contribuya con cuatro reales diarios a cada uno en  
 vez de los dos, quedando encargado el Sr. P. R. de hacer  
 saber en su advertencia su responsabilidad de  
 no andar en el conjunto de monte y de  
 que le incumba luego el Sr. Presidente  
 recibio una Carta que le dirige el medico en  
 punto D. Vermin Sabana a que pague estas  
 vienes a servir la Plaza de el medico solo por  
 los quinientos reales de dacion anual, si se le  
 permite salir a Comulla y de mas que le



38  
ocuna de inapreciable cantidad, y como a tal lugar  
otro medio que le substituya. Alzando de ello todo  
los Eff. y no pareciendo bien esta petición por sus  
contingencias, de que naturalmente se espone la  
Municipalidad, se acordó por unanimidad  
~~de~~ no estimar otra pretension, y que desde luego  
se emitiese por medio del Notario off. de la Prov.<sup>a</sup>  
la provisión de Don Plara de medio titular, para  
dos años, con la dotación en cada uno de diez  
mil reales de pagada en metálico por el E. S. S. S.;  
y que en este punto se diera satisfacción.

También el Sr. P. E. escribió en off. de D. Caniano  
Amiralataga por 28 del actual contestando al que se le  
dirigió preguntándole por el estado del negocio de  
p. m. de la Guerra de la Independencia, para cuya liqui-  
dación y cobro se tiene hecho convenio con el mismo,  
y en que desde que se dice no habiéndose podido obte-  
ner ningún resultado en el asunto, manifiesta que  
desde luego la Municipalidad entrará en negociación  
con la persona que guste, y para del convenio  
mismo que se tiene con el mismo, para lo cual  
hace alguna advertencia que se tendrán en cuenta.  
En su vista se le escribió en off. de D. Pedro O.  
Salomon - de Madrid, que tiene escrito sobre el par-  
ticular, y dice que lo tiene millon que se calcula  
importar los p. m. de esta villa, diga a que precio  
los pagará desde luego, que se le denuncian si

may conformidad por una y otra parte.  
En un punto al oficio del Alcalde de

pidiendo informe acerca del edificio - Oficina titular  
de una Villa y. Maximino Gonzalez Maucha, se acordó  
partir de completa satisfacción del interesado puesto  
que de Uta alicados. Finalmente, se acordó  
que debe manana se proceda contra la mano  
de comun con todo rigor, hasta conseguir el  
cobro de todo punto; firmados etc

Le di al Marg.  
Cust. de agosto  
de Pedro de  
Lujan de los  
Conceptos mo  
nal



Sorteo para la Venta de  
Provinciales del corriente año.

H.  
Parr J. P.  
Salasata  
Deluna D. M.  
Deluna J. D.  
Alf. D. Celest.  
Parr Simón  
Nijonilaw

Surgea para Salas Com. a cargo de Alca de 1859.  
Munido V. M. D. Pablo Murillo Malde Pedaneo  
de Niza; se quito el sorteo de Prov. de este año  
conforme a la Ley, y dio el  
resultado siguiente

- Melis Lancia, num. seis.
- Nicolai Pera, num. tres.
- Francisco Meco, num. uno.
- Pablo Murillo, num. tres.
- Bernardo Blaco, num. ocho.
- Nicolai Luna, num. cuatro.
- Ramon Navano, num. once.
- Cariano Blaco, num. siete.
- Colawan Nogue, num. cinco.
- Jorge Burgos, num. doce.
- Judoro Hernandez, num. diez.
- Florencio Parr, num. dos.
- Jorge Sumero, num. nueve.

Yan pasado el sorteo, se firmo el acto quando  
siempre firmaron Alca H. y Cortes.

Agto del 22 de Setiembre  
de 1859.

J. J.  
Callero P<sup>te</sup>  
Consejero P. M.  
Pau.  
Salvata  
Delia D. Ramon  
Mij. D. Ant.  
Par.  
Pyramid  
Delia D. Jose.  
Mij. D. Celest.  
Dominguez.

Respecto a lo visto en el memorial presentado hasta hoy por  
la Plera de medico titular de esta villa anunciada en  
su cuenta para desde el 29 del actual en adelante, y  
cuya provision se tiene acordada para finjo de  
por amor por unanimidad (a excepcion de D. Juan  
~~que me desfogaba por el Sr. D. Juan y por el Sr. D. Juan~~  
Pau que voto por D. Melan Yargue?) fuere confunde  
atras por plera a D. Gaspar Lopez y Lopez sed.  
a medicina y Cirujia residente en La Alameda, y  
pau al nombra<sup>to</sup> o provision de la otra plera, los  
J. J. Callero, Sal<sup>o</sup>. y Dominguez que votaron por D.  
Narciso Paquero residente en Niela, y opinado y  
Dado en voto los Demas J. J. a favor de D. Felix Ramon  
y Gaston Simeado a Medicina y Cirujia residente  
en Nueva, queda dejado tras Ramon con el  
nombrodo Lopez y Lopez. Luego por cuanto  
el actual Cirujano tiene indicado que venido a esta villa  
por los ses mil reales de dotacion a la exclusion de  
que en los algunos de Cera como los articulo de pro-  
mota necesidad urban y provision mas barato de los  
que llevan en realidad, ha visto que no podia cubrir  
con ella las necesidades de su familia: Y que si bien,  
cuelvo de un Compromiso, esta por cumplir el contrato  
de respecto de su plera, desea el aumento de dotacion  
en aquellos que el Ayuntamiento estima prudente: Por  
tanto conociendolo in justo, se acordo que por este año  
desde San Miguel en adelante se le den siete mil y



aver delos sui mil que se le tenian prometidos & condicim  
 por su puesto de continuarse en otro aumento & vol  
 untad de los sui mil de aqui a los dias sucesivos  
 segun lo prescriba el otro articulo y Demas &

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Capto del 24 de Setiembre  
de 1839..

55

Cellero Pte

Perer

Par

Mig. D. Ant.

Mig. D. Celat.

Dona D. Jose.

Memander.

Dona D. Ramon.

Domingo.

Remido Sr. y continuando la discusion pendiente  
de una de facultades; y por cuanto no obstante lo  
tratado en la ultima Sesion, siendo presente que  
la vacante anunciada se vio solo la opinion del  
Memario, y que confiado una de ellas al actual  
Medico Cirujano D. Manuel Gonzalez contra quien  
no se tiene queja de ninguna genero, se com-  
para que visite la otra facultad, y de este modo  
podra imponerse igual oblig. al otro que  
Nunca, alegando haber sido olvido involuntario  
el no haberlo expresado en; se hizo comparecer y  
vino el expresado Gonzalez, y se le confio la Plata  
de tal por los dos años de periodo desde el  
24 del actual y suma de 10,000 R. anuales  
esto por unanimidad; y parada a la elec-  
cion del otro facultativo, se acordó confiar y con-  
fio la Plata al D. Juan Lopez y Lopez.  
Viendo a la Memoria, a que se le vino  
para su pronta Resolucion, y advertiendo que  
no obstante haberse unido con Gonzalez  
de Cirujia al que lo llama Sr.



Establecimiento de moros sugetos  
 al tercio de quinta para  
 el Equito activo correspondiente  
 al año de 1860.

ff.  
 Cor. a pp.  
 Pam  
 Inf. D. Ant.  
 Par.  
 Argamilla

En Eya y un Sala Comit. a veinte y tres de  
 octubre de 1859 = Venidos H. y presentada con  
 un respectivo Libro Paroquial de los Parros  
 de esta Villa D. Nro. Pdra y D. Dnito Abia  
 y el de Piba D. Nro. Nro. Nro. se  
 hizo el establecimiento de moros en  
 esta forma.

Paroquia del Salvador.

- Santiago Navarro, hijo de Blas y Nra. Juana.
- Pio Esteban Gallero, hijo de Mariano y Manuela Aguirre.
- Mariano Castillo, hijo de Juan y Juana Juana.
- (Mto) Antonio Gallero, hijo de Pedro y Pauela Parana.
- Mto - Juan Pablo Becerra, hijo de Carina y Rosa Logrono.
- Mariano Garcia, hijo de Mariano y Juana Sagasti.
- Santiago Hernandez, hijo de Juan y Juana Miguel.
- Urbano Sanchez, hijo de Angel y Juana Maria.
- Ch. Ginerer, hijo de Domingo y Juana Juana.
- (Arriba) Urbano Coarara, hijo de Camilo y Juana Juana.
- Cipriano Castillo, hijo de Santiago y Juana Antonia.
- Mariano Rafael Urbano Dehua, hijo de Juan y  
 Juana Antonia



- Carlo Olaco, hijo de Manuel y Maria Garcia.  
 Saturnino Pola, hijo de Gregorio y Maria Lambert.  
 Manuel Lopez, hijo de Natividad y Est. Salena.  
 Juan Garcia, hijo de Juan y Sorena Garcia.  
 Inocencio Lopez, hijo de Pablo y Gregoria Garcia.  
 M<sup>to</sup> Juan Labrador, hijo de Juan y Maria Pinguete.  
 M<sup>to</sup> Pablo Obulluda, hijo de Louuro y Maria Pungo.  
 M<sup>to</sup> Manuel Gimena, hijo de Juan y Pascuala Garcia.  
 M<sup>to</sup> Cristobal Olaco, hijo de Cristobal y Natmona eliano.  
 Benigno Azua, hijo de Juan y Pablo Garcia.  
 Inmor Diaz, hijo de Juan y Feliguala Payares.  
 Angel Olaco, hijo de Juan Aguirre y Rosa Saucedo.  
 Jose Urbon, hijo de Bernando y Juana Navarro.  
 Victoriano Ondon, hijo de Esteban y Josef Miguel.  
 M<sup>to</sup> Guto Sez, hijo de Esteban y Simona Callero.  
 M<sup>to</sup> Berito Ullivilla, hijo de Guto y Estreuda Callero.  
 Constantino Montanda, hijo de Greg. y Estreuda Urente.

Panarquia de Santa Maria.

- Mariano Olaco, hijo de Juan y Vicenta Saucedo.  
 Juan Ulluda, hijo de Ramon y Maria Olin.  
 Luis Miguel, hijo de Sebastian y Santiago Delgado.  
 Amador Abiat, hijo de Guto y Hermenegilda Ortega.  
 Mateo Lopez, hijo de Manuel y Catalina Amener.  
 Juan Amale, hijo de Esteban y Policarpa Navarin.  
 (Cuba) Juan Matuz, hijo de Miguel y Felismina Posa.  
 Pedro Romeo, hijo de Pedro y Florencia Roque.  
 M<sup>to</sup> Demandrio Paquero, hijo de Antonio y Agustina Pui.



- Manoel Lacambra, hijo de Migl. y Manuela Malles.
- Antonio Merillo, hijo de Simon y Juana Romo.
- Eusebio Campos, hijo de Leandro y Antonia Garcia.
- Roman Mena, hijo de Jose y Teresa Lopez.
- Manuel Cacerola, hijo de Clemente y Felicia Puerto.
- Victoriano Galvan, hijo de Jose y Eusebia Rabia.
- Pablo Villanuel, hijo de Manuel y Polonia Perez.
- Modesto Villa, hijo de Joaquin y Simona Arguena.
- Pablo Paez, hijo de Maria y Josefa Lino.
- Valero Mena, hijo de Pablo y Teresa Montaner.
- Modesto Isla, hijo de Juan y Roman Acamonte.
- Manoel Roque, hijo de Dionisio y Lamberta Pujante.
- Pauel Evolutio Mena, hijo de Pauel y Rosa Galvan.
- Andreu Neg, hijo de Juan y Silvestra Sierra.
- Gregorio Paquedano, hijo de Custodio y Manuela Villar.
- Manuel Galvan, hijo de Fernando y Maria Mena.
- Antonio Paez, hijo de Antonio y Eusebia Callero.
- Jorge Carale, hijo de Manuel y Josefa Patolome.
- ~~Manuel Galvan, hijo de Manuel y Josefa Patolome.~~
- ~~Manuel Galvan, hijo de Manuel y Josefa Patolome.~~

### Primas

Notas Miquel Negre a torles.

Quirados los Panos, y quedado solo el de...  
 se... para... la...  
 da... por el... del... de la...  
 una... de... que, de la... no  
 ndo... se... una...

Manera de Poder & favor del Sr. D. Julian  
Callizo que firma para & para. En esta  
dia para que la Nueva, y ademas algunos  
Materia del Sr. D. de los señores. Divergen  
ni los abona el gobierno



Rectif. del alitau. de moros  
por la quinta de 1860

Y.  
Cruz.  
Salvat.  
Pujantlan  
Dominguez.  
Dama D. Pama.  
Dama D. Die.  
Mig. D. Celestino  
Par Smdico.

En la villa de... de 1859: Verificaron  
y en la ausencia delor interuador, se ejecuto la  
Rectificacion del alitau. en esta forma.  
que se quita del alitau.

- Santiago Navarro por haber fallecido
- Pio Mariano Gallizo por id.
- Mariano Calbillo, por id.
- Antonio Gallizo, por id.
- Man Pablo Vicentillo, por id.
- Santiago Hernandez, por id.
- Isidro Sanchez, por id.
- Isidro Coarua por haberse marchado no siendo jefe. Con su Padre.
- Antonio Olvera por haber fallecido.
- Isidro Sabria, por id.
- Pablo Coull, por id.
- Manuel Jimenez, por id.
- Antonio Olvera, por id.
- Isidro Les, por id.
- Benito Murillo, por id.
- Man Mateo, por id.
- Bernardino Oquero, por id.
- Isidro Campor, por id.
- Pablo Macay, por id.
- Manuel Torres, por id.
- Mariano Vique, por id.
- Antonio Rey, por id.
- Gregorio Oquero, por id.
- Manuel Salvan, por id.
- Antonio Pantoja, por id.
- Borja Cuadri por lo mismo que d Coarua.

En este modo, se ~~declamó~~ <sup>declamó</sup> por los intercedores la inclusión  
de Pedro Millan y Cajera por que según habia  
sido referido a mi Padre Amico y Concepcion La-  
juna le correspondia sortear en esta Quinta como  
que nació el 24 de Mayo de 1840 y ~~fué~~ bautizado  
en la Paroq. del Salvador de esta Villa. El Sr. ~~el~~  
Presidente y Salvat. anadieron que efectivamente háya  
algunos dias que el mismo Amico le hizo present  
Alfonso no se habria conjuado al referido  
su hijo por que habia nacido en el Mayo de 1840,  
<sup>su madre este Amico y su mujer, lo reconocen en p. q. q.</sup>  
~~pero~~, que <sup>mucho</sup> posteriormente en los otros libros  
con partida Negativa aparece nacido a las  
cinco de la mañana del 3 de Octubre de 1840 de  
cabeza de lo que resulta de ello: acordado  
por el J. P. la Partida de 1 Libra y Obervado  
previamente a la quinta lista y a todo el  
fin que ocupa la hora y dia a que se refiere  
al nacimiento que se halla escrito sobre capado,  
a saber: a las cinco de la mañana del mismo dia,  
el J. P. acordó consultar de lo al Hon. Consejo  
Prov. que en p. q. Resolución: Juan y Nulano é  
Calisto Quinto Laima y hijo de Juan y Andre-  
ta Carale, que tal vez como nacido a Pirola no se  
conjuado por no, y habida por su Padre la Partida de  
Nulano, Nulano cunta lo Nulano, se acordó  
su inclusión.

Juan y Juan Angulo Monquitos, hijo de  
Manuel y Melchora Sam, que nació a San Juan y  
Nulano por su madre que tiene la cunta, se



Alonso de la Cruz Dando fe al acto D. J. P. 04

Expediente del 24 Nov. 1859

Se devota el memorial de D. Antonio Mateo Orundo que  
"no habiendon padecido equivocacion de ningun genero en el Pais  
Tio, punto que examinada se mencio se ha visto hallam car-  
gada y firmada en utilidades conforme a la Plantilla acor-  
dada, no haluzar de lo que solicita."

Montes de Provinciales de 1859.

Declaracion de un Soldado y  
su suplente

11

Concell. de P.  
Pier  
Salvata  
Nuyantou  
Wundader.  
Mij. D. Celat.  
Gallero  
Par Indio.  
D. Juan P. P.  
Dominguez

En su y en sala Comunal de su de D. de 1859 =  
Mundo H., yendo este dia y hora Antes para  
la declaracion de un soldado y su suplente para el  
Nuytaro del P. del cupo de 1857 Camino Alena  
Declarado inutil por el Com. Pro.  
Muntes los Nuytarios titulares de esta Villa D.  
Martino Gonalz, D. Gaspar Lopez (el Medico Cim-  
pano) y el Cirujano D. Mariano Puir, el off.  
de la Secion de Remonta D. Juan Puir para  
pruenciar la talla, el Sargento de la misma  
Mariano Gami para equitarla, y el Carpintero  
Comun Baylo para su colocacion y munda-  
cion. En este estado con la formalidad de ley, se  
dio principio al acto que tuvo lugar en esta forma.

Practicos Alena N. uno, Medido Nuyto util de  
talla con un metro <sup>o cinco Decim. y siete Cent.</sup> ~~o cinco Decim. y siete Cent.~~,  
y alegada con Memorial <sup>o sea</sup>  
la excepcion fisica de deformidad a la excluda  
por deformacion por los facult. Juan Puir  
que con la vista de confirmacion en la  
parte posterior de la cabida toronica  
y deformidad lateral sea en la columna



Reseñal, y como comprendida en el nom  
 No y 71 on 9.º de 1.º del cuadro de eximiones  
 lo deducen nobile para el servicio  
 militar; y en lo acordó el ayto. oída  
 el Indico: Inat. atad. D. J. Simon

Mirillo como Padre del moro Muñ. 13 le oída  
 mo para nuevo Nuonoum. Lo ante el Consep  
 Prov. y se acordó como lo pide a Francisco  
Florencia Per. Muñ. 2. Medido Donato  
 ntil de Aella, con su onetro, unco ~~Donato~~

yo otro nmlim; y con memoria fra 2 del actual  
 alego 1.º la excepcion de su hijo unico de padre pobre  
 mayor de sesenta años a quien ayuda y ante con  
 lo que gana a un cuplo de Sacristan. Para

se llama  
 ya en todo  
 si da el todo  
 pero que  
 mucha  
 parte le  
 comen

ello acompaña Artif. 1 la Partida de Donato de su  
 Padre que accioto tuor 66 años, y presente a N.º 1  
D. D. de llama, D. D. de fernanda y Manuelino Lima  
 de obediencia quino bajo presente Pigno: Qu  
 efectivamente le consta que el hijo de su Padre lo  
esto fernanda y luna de  
 que gana de Sacristan, lo dema reservado  
 alegaron a Nuncio presente que aduna de lo breun  
 ntion que le Donato matrimonio haber y publico  
 que el Padre desaparece el oficio de Relaxio y  
 que aduna se debia y equita de unio con

con Marcelino Luna el cargo de Piel o Pua-  
dos, que aun que en libertad para que cualquiera  
otro lo quite a saber con otro que  
otro lo que tiene y de que se trata el ser  
y mejor. Odo ariel segun lo por G. J.

Por (Indio) y la Comisaria D. Juan Perez, D. Gabriel  
Mansueto, y D. Valero Gallero, teniendo en cuenta

que por la bien vista que por el Padre  
Juan Antonio Perez de la Cruz se ha hecho

el asunto que no puede de otra suerte lo merecer  
el hijo de la

querido se para mantenerse; y que aun que hasta  
ha mantenido

de aqui se podria tener y ha de ser algunos  
utilidad, de donde se para y medio las

lunas y calor de la Poligon a unio con  
conocimiento Marcelino Luna, esto lo considera

comunal tanto por depender de la voluntad  
de los Cochinos y Compadres, ~~cuanto por la~~

~~virtudes que se pueden sacar de ellos,~~  
entender y dar un voto por que se le dea

de parte del Servicio. Por D. Juan G. J.  
D. Juan Angel Salvatierra, Dehesa, Comillada,

Pujamilla, Dominguez, Alvarillo D. Pablo ~~Comillada~~,  
y Miguel, figero: Que Juan Antonio Perez,

atendiendo la utilidad que le produce  
en finca y la que produce

Con la mala  
el producto  
de mueren y  
el asunto que  
el hijo de la  
querido se para  
ha mantenido  
hasta la fecha



oficio de Pelame e industria de perlas y medir  
 a que se dedica, con las cuals, y con su precu  
 rido de la primera casa mantenido  
 ya en familia sin necesidad de la ayuda  
 de su hijo Florencio Perez, no puede ni  
 ser ni reputarse pobre al Pado y, declaran  
~~inutil~~ para el servicio al Florencio  
 Desea venturo se le declare en cuanto a esto  
 superior soldado; pero reconociendo por lo facult  
 tativo en cuanto a la superior finca que  
 posee; dejo: que efectivamente quite su  
 oficio de conformacion a la parte anterior de la  
 parte fornicar, y hallandose comprendido  
 en el n.º 170 de la 5.ª Clase 1.ª del Cuadro, le  
 declaran inutil para el servicio, y así lo  
 acordó el Excmo.º, mandó lo Vellamo

Nicolas Vera n.º 1.º. llamado no conpanio, y manifi  
 estado en madre que se halla aunto con su Com  
 mandante o trabajando en la Carretera; pero que  
 no teniendo mas hijo que el Nicola y otro llama  
 do Blasqui Vera que se halla en estado de sol  
 dado en el Equito activo como quinto por el  
 cupo de esta Villa y año pasado 1854, queda  
 que se le declare como del servicio como en

se le concedió cuando en 1854 volvió para  
el Equino. En virtud, como quiera que no  
se acordó en el extremo en forma legal,  
ni tampoco se presentó el dictamen, el dictamen  
se declaró soldado por el dictamen de la junta  
previa y cuando se del resultado de su  
reconocimiento se tuvo lugar ante el  
Consejo Provincial.

Nada de lo que se ha dicho en el presente y  
se dio lugar a que se acordó en el dictamen  
la única se acordó en el presente y  
presentado de su parte.



Acto de sorteo para la  
Junta del Equito activo del 86o  
mandado ejecutar en el presente

94  
Cor. a pta  
Ayuntamiento  
Dcha D. N.  
Mag. D. Agust.  
Pner.  
Salvat.  
Remailler.  
Mag. D. Celut.  
Dominguez  
Par -

En la Sala Comunal de cuatro de  
Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.  
Reunido el Ayuntamiento y siendo de la hora y hora sualder  
por la Ley para ejecutar el sorteo de quinto  
para el Equito activo correspondiente al año  
proximo 86o, y hallandose presente el Sr  
moros intercedido, ante de principiar el acto, se  
hallaron por Manuel Lopez (uno de ellos)  
D. Jose elombrela, que dice ser natural de  
Sabana y vecino del Poble de  
Montez, pero que estando ausente en  
estabilla en Madre Teresa Sabia y  
ha muchos años, y no teniendo aquel Padre,  
seria comprensible el sorteo por su ponerte  
la edad de 20 años, que no tenia  
seguridad de ello. Juan Garcia, Padre de  
otro de los otros intercedido en este sorteo expresi  
mo decir que no se acuerda por que según la Nolla  
informada no tiene mas que diez y ocho  
años. Y el Ayuntamiento como los intercedidos  
no justifican su petición, acordó no incluir

ley y que lo celebramos anudada con la  
Partida de Santísimo la edad del  
Dño elombria D la yuta que  
correspondan. Pudiendo este mudante,  
y previa la formalidad de ley,  
se ejecutó el Encastren.º de moros, y  
saludar por minor, cada moro,  
otro el Mm.º siguiente  
y por este Orden

Cipriano Carillo, num.º veinte y cuatro.

Mariano Moreno, num.º treinta y dos.

Manuel Lopez, número cuatro.

Valero Peña, número veinte.

Mariano Saez, número tres.

Angel Olasco, número once.

Tomás Mesa, número doce.

Pablo Villarreal, número veinte y cinco.

Victoriano Galvan, número Diez y seis.

Mateo Reyes, número veinte y nueve.

Jatunino Pola, número treinta.

Modesto Villa, número Diez y siete.

Pascual Evolutico Mesa, número veinte y dos.

Calisto Critino Lajuna, número dos.

Simon Olaz, número siete.

Luis Miguel, número tres.



Amado Abiut, numero seis.

Antonio ellunillo, numero quince.

Petro Romeo, num. cinco.

Mariano Lacambra, num. uno.

José Urbon, numero veinte y uno.

Benigno Ayasa, num. veinte y seis.

Mariano Rafael Urbano Dehesa, num. Diez y nueve.

Diego Amener, numero treinta y uno.

Victoriano Condon, numero nueve.

Constantino Monterde, numero Diez.

Ynocencio Lopez, numero catorce.

Juan Malsa, numero veinte y tres.

Juan Garcia, numero veinte y siete.

Juan Amale, numero ocho.

Juan Angel Monquillo, numero veinte y ocho.

Mmanuel Catirela, numero Diez y ocho.

Se firmo el acto que firmara etc. etc.

P. Clemente San  


N.º 6 de Diciembre del 859.

Ante D. Mariano Conde de la Real Audiencia de  
y el mismo Señor, se presentó D. Miguel Quinto,  
Comisario por la Administración Real de Hacienda de esta  
Provincia contra esta Municipalidad y el Ayuntamiento de  
Núñez por el importe de 14.227.50 Cts. que  
se están deviendo por el 4.º Trimestre de Comercio  
de este año; y notificó su Deseo en que se  
le permita la Obediencia de Por Gracia hasta el  
pago de otra suma; y acordó se acuerde

la d.º Trim. de Gra.	10200.
de Núñez	4027.50
	<hr/>
	14227.50





este los significo que segun conveniencias que habia se  
pidio con D. M<sup>o</sup> Bastaran vecino de la Pedrona, se le es-  
plio con D<sup>o</sup> de entrar en un negocio por este estilo, y  
en su virtud podia venir con el mismo si queria tomarse  
el su cargo segun se le via convenido con Armas.  
Conformes todo en la idea indicada, se llevo a D.  
M<sup>o</sup> Manuel, y supunto se dan una nueva,  
se dio cargo de escribir y que venga el Sr.  
Bastaran a dicho objeto, y quando se hable en  
Hambren, teniendo en cuenta los creditos que esta villa  
tiene pendiente con el Gob<sup>o</sup> de A. Mo. por sum<sup>o</sup> S.  
que vino en la guerra de la Independencia, y  
para sacar el Estado, se acordó escribir interesan-  
do al Diputado de Cortes por este Distrito D.  
Cipriano del Maro residente en Madrid.









evento para el Servicio de la arma S

Bernardo Blanco, mun. 8to, tiempos comparecio; pero conforme todo lo interesado lo mismo que con dante rior, de que el Bernardo Blanco es inutil para el Servicio por su escuacion fisica que le ainter y son publica; y que ademas es hijo unico de un de padre pobre de saguano e impedido, por cuya confianza ha dejado de comparecer indudablemente, el Ayuntamiento oido el Medio, y de conformidad con lo moron interesado, se le declara No inutil para el Servicio.

George Sumetro, mun. nueve, medido Nueve utiles de Talla con un metro, sin diez cent. y 4 milim.; y habiendo alegado nuevamente la ~~causa~~ causa de ser hijo unico de un de padre pobre a todos de la ley, a quien ainter con sus jornales de bracerio. Pasado el Ayuntamiento y lo Demos interesado de ser una necesidad, se le declara evento del Servicio

Guillermo Penander mun. 10, medido Nueve utiles de Talla, con un metro, sin diez y cuatro cent; y alegado nuevamente la causa de ser

Hijo unico varon de Padre pobre Suaguna  
Nro D quin asiste con trabajos de brazos  
del Arroyo, Viviendo en la Casa y Cong. del  
mismo; pinto la Partida de Pautino que  
averita la edad del Padre y poro ade-  
mas la obra Circunstancia: Y conunido  
con el Ayuntamiento como los Demas interuador  
en esto una Resolucion, se le Declaro  
exento del Servicio Militar

Donon Navano Mm. M, Medido Naulto  
util de talla con un metro, sei Dim. y  
seu Centim. y allegado actualmente la recep-  
cion de fallarle muchos dientes; fue reconocido  
por los Nault. y pnera Digesion: Que habia  
sido reconocido por hallado todo los dientes  
inferior de la Mandibula sup. y todo  
los molares del lado dno de la misma  
mandibula, careados y lo mismo la  
mayor parte de los de las otras; y con-  
prendido por ello en los articulos 49 = 51 =  
y 52 = con 4.º Clas 1.º del Cuadro de  
Resolucion, se Declaran inutil para  
el Servicio de las Armas S. G.



de pte. lo acordó Mi

Jorge Ortega Mun. 12, llamado no comparendo;  
 y suplico por su madre y hermana Loren que  
 el Jorge no pueda comparecer por cuanto se  
 halla preso y procesado en la Caragora: tiene  
 que alegar además que el referido Jorge es hijo  
 de Padre pobre y Sufragáneo de quien asiste  
 con un jornal de brazos: presentó la Partida de  
 bautismo del Padre que acredita haber nacido  
 el 8 de Mayo de 1792: y conforme con lo el  
 Intervador a su vista y vista la encuesta  
 alegada; el Ayuntamiento le declaró el tanto  
 del servicio de la Armas.

Pablo Mirillo Mun. 13, medido de un  
 útil de talla, con un metro, sin decim,  
 por centim. y cuatro milim.; y habiendo ale-  
 gado verbalmente la encuesta de estar sagrado  
 por la boca, por cuya indijoncion ya cuando  
 sorteo para el servicio activo en 1857 se le  
 declaró el tanto ~~por~~ útil para el servicio  
 Militar; y ~~de~~ ~~por~~ ~~los~~ ~~factos~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~Dict.~~  
 que del act. del Reconocim. no resulta ni-  
 guno que haga respetar la con-

Señal de esta Afecion; y para venir a la  
una sola Compensada a la 2.<sup>a</sup> Clases  
Cuadro, y no presentando supedit. justifi-  
cativo ~~que~~ le dulas pond. sem  
presentacion y del Resultado del  
Monom. que entonen de una Reimpresion.  
Nuestro le dulas 1.<sup>er</sup> supedit.  
pond. de otro supedit. y no habiendo  
mas moro de. presentacion de otro de.



Aguntamiento del 15 de  
Enero de 1839.

Al  
Consejo P.  
Pues  
D. Juan D. M.  
Salvato  
Fernandez  
Par  
Mig. D. C.  
D. Juan D.

Reunidos H. reverendo el Sr. D. Bartolome de la Cruz  
Pedraza, llamado para el efecto de la junta  
de la quinquena: y cubierto del particular  
dijo haberse en el negocio si se anegaban,  
pero que ante ajetos de ver el monte  
para poder dar su opinion. Conforme todo  
ello, se acordó salir mañana con el  
Sr. Bartolome de ver el monte el Sr.  
Presidente con los Concejales H. Par  
y D. Juan D. M.; Dando fin H.

Aguntamiento del 18 de  
Diciembre 1859

Correll. pte.  
Puer  
D. Juan D. Nava  
D. Juan D. Mora  
Salvatierra  
Miguel D. Celis  
Par.  
Alif. D. Est. A.  
Remando

En virtud y en Sala Comunal de diez y ocho de D. D. de  
de mil ochocientos cincuenta y nueve: Remando  
por el J. del margen mayor parte de individuos compo-  
nente el Ayuntamiento de esta villa y celebrandolo  
en forma: se acuerda D. Mag. D. Juan D. Nava  
La Redencion y manifiesto que, segun todo sabian  
vino haber de ser y reconocer el monte de la Redencion  
y partida o pruster de la misma en que tuvo lugar  
la quemada o incendio casual el año 1858, cuyo  
vino practico con los J. Concejales el Sr. D.  
Maniano Correlluela, D. Juan Par y D. Mora D. Juan  
como Com. por la Municipalidad al intento; y que  
en virtud de dicho Reconocimiento, estando ademas de la  
proposicion que ante tenia dada D. Juan Nava  
de Zaragoza, no podia ofrecer ni comprometerse a dar  
mas que ochenta mil Nales un, adjudicandole  
D. Juan Celis por su parte toda clase de terrenos  
que existan dentro del Circulo de la Redencion quedada  
lo mismo que se le prometio y adjudico al nombra-  
do D. Juan; pero que inbiendo esta se extendio a mayor  
suma que en su proposicion, hay notable Diferencia  
entre el estado que entonces tenia el monte, al en  
que hoy se encuentra, que todo saben las



omuchas leñas que posteriormente se han utilizado y  
 el daño que los arroyos y lluvias han causado.  
 Por los J. J. de Ayuntamiento, se le hicieron las obse-  
 raciones oportunas encaminadas todas a que sus Parta-  
 darios se atiendan a mayor cantidad en un proporci-  
 on; y no pudiendo salarla mas partido que  
 en vez de los ochenta mil reales, se atiendan  
 como en el punto ofrece dar en el pliego que, en su  
 caso, se establezca mas adelante, la cantidad  
 de cien mil reales, con, Dadole de ter-  
 mino para utilizarlos y sacar la leña sin  
 antes de contar desde el día en que Definitiva-  
 mente se le adjudiquen; el Ayuntamiento  
 quedó enterado de ello, y acordó que desde  
 este punto en que debe contarse para la adjudica-  
 cion ~~se~~ con los mayores Contribuyentes, se cumpla  
 con para la obra en punto de esta tarde a los  
 que lo sean; y sacada lista conyuntiva de D.  
 Valeriano Anrabalaga, D. Pablo Corcuella, D.  
 Inacio Corcuella, D. Severo Munillo, D. Simion  
 Munillo, D. Manuel Marco, D. Hermine Munillo,  
 D. Aniceto Olid, D. Jose Alaman, D. Domingo  
 Corcuella, D. Bartolome Diego Madraro,  
 D. Tomas Mateo, D. <sup>D. Jose Navarro</sup> Pablos Navarro, y D.  
 Cristobal Navarro, se dio ~~el~~ Alguacil para

para su cumplimiento: Llegada la tarde de la tarde  
y conuido de los cumplidores unicamente D. José  
D. José Mariano  
Mariano, D. Amato Ochoa, D. Manuel Marco, D.  
Cristóbal Navarro, D. Fermín Muñillo, D. Do-  
mingo Corcuella, <sup>D. Juan Muñillo, D. Pablo Corcuella</sup> y D. Jacopo Corcuella, y  
mostrando a pesar de haber sido citados, se  
les enteró del particular, y bien instruidos,  
manifestaron su conformidad y adhierecimiento  
a lo acordado por el Ayuntamiento; y en virtud  
quedaron en que se lleve a efecto y que  
después se entregue al D. Joaquín  
Barbosa los expedientes de Propiedad que se están  
instruyendo y los otros mismos que se hicieron  
cuando se trató con D. Juan Ochoa, para  
que se procure de nuevo la aprobación  
Superior



Expediente No. 17 Junta de  
E. May. Contribuyente  
E del 29 de Dto de 1859.

Off.  
Don P. P. P.  
Pase.  
Pipianilau.  
Salvatierra.  
Bernander.  
Dominguez.  
Moriones.  
Delos D. P. Me.  
Mig. D. Celat.  
Car. Ind.  
Delos D. Ramon

Reunido h. presente mud. en plerau. P. Dis-  
puesto con anterioridad la reunion Contribuyentes  
D. Tomas Mateo, D. Manuel Laboue, D. Jose  
Alaman, D. Caniano Arribabalaga en representacion  
de su Padre D. Valeriano, D. Cristobal  
Navarro, D. Domingo Conzuela, D. Martin  
Munillo, D. Basilio Navarro, D. Leon Na-  
varro, D. Severo Munillo, D. Jose Munillo Cervera,  
D. Manuel Piolera, D. Juan Armar, D.  
Santiago Munillo, D. Juan Sabia en representacion  
de su Padre D. Baltasar, D. Sebastian Miguel,  
D. Mariano Lamban, D. Manuel Lamban,  
D. Jose Longa, D. Antonio Obin, D. Manuel  
Gallero, D. Julian Navarro, D. Antonio Cardona,  
D. Leonardo Uteueria, D. Angel Cardo, D.  
Manuel Marco, D. Domingo Nogue, D.  
Jose Armar, D. Manuel Larayo, D.  
Ramon Amiana Ponce, D. Juan Miana en re-  
presentacion de su Padre, D. Pedro Arague y  
D. Jose Marco, D. Mariano Guallar, D.  
Antonio Naudin, D. Damaso Bernander, D.

Q

Sancto Dehesa; sin que a juar de habe sido  
emplazados hasta el numero de ochenta y quatro,  
segun Resulta de los oficios originales de emplaza-  
miento que se minoran a continuacion, Mayan com-  
parado los Dehesas: Y asi Remedio, por D.  
Celestino Miguel, que como Concejal, ha usado autor-  
dad Comisionado en Parag. por el Ayuntamiento, en  
obediencia de que las Dehesas de Propio de una  
Villa cuya Renta esta anunciada para el proci-  
mo mes de Enero, se segun reconociendo las  
cargas y servidumbres que gravitan sobre ellas  
en favor del Vecindario; asi como que se impetran  
las Notificaciones y plantio de rindes existentes  
en otras Dehesas; se dio Cuenta del  
Resultado de la Comision larga y minuciosa-  
mente, y ademas el Sr. Mateo se emplazo en sus  
Dehesas; y bien entendido sobre los Efectos del objeto,  
se trato de nombrar una Comision que, autori-  
zada en forma, practique y gestione lo conveniente  
en beneficio general de la poblacion; y espuesto  
por los Contribuyentes punto D. Antonio Cardona que  
el no estaba por ello y no quise ser facultada por su  
parte para semejante asunto, se retiró. Dequin



Obtienen por el Sr. D. Fr. Marco Lo Poder que  
 ya para este asunto se otorgaron a fin de el año 1777.  
 A favor de los Srs. ~~Manuel Lopez~~ D. Nona Mata, D.  
 Manuel Latore, D. Celestino Mujica, D. Estevan  
 Lopez, D. Fr. ~~Alonso~~ D. Juan Par, D. Fermín  
 Murillo, D. Ramon Vicentillo, D. Manuel Salvan  
 I. Mariano Conchuela, D. Gregorio Pizantler, D.  
 Ramon Deluca, D. Cristobal Navarro, D.  
 Miguel Dominguez y D. Celestino Aruarez;  
 y por todo lo qual continúe ahora esta Junta  
 con los mismos Poderes toda vez que  
 representamente cumplió el Sr. de fin de el año 1777.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



